



**SECRETARIA DE
COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA**

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

**UNIDAD INTENDENCIA
UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT**

| Sr. Alejandro Carlos Vidal
| Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

| Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

**SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS**

| Ing. Guillermo Claudio Monzani
| Dra. María Julieta Bacci

SECRETARIA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin

**SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

| Sr. Miguel Heraldo Demis
| Dr. Pablo Oscar Piccinini
| Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi

**SUBSECRETARIA DE HACIENDA
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN**

| Cr. Mario Daniel Rimaniol
| Cr. José Gustavo Benko
| Sr. Antonio De Souza Casadhino
| Cra. Graciela Noemí Zárate

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Sr. José Lazaro Gerez

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE SERV. URB.
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL**

| Sr. Jorge Alejandro Zambón
| Sr. Carlos Roberto Cides
| Sr. Javier Esteban Valdez

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES**

| Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
| Sr. Osvaldo Darío Peralta

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chanutón

**SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL**

| Lic. Gonzalo Edgardo Echeagaray
| Lic. Hernán Esteban Ingelmo
| Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

**SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑEZ
ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

| Sra. Claudia Genoud

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SUMARIO

SECCIÓN I:

SUMARIO Páginas 2 a 5

SECCIÓN II:

NORMAS SINTETIZADAS Páginas 6 a 14

SECCIÓN III:

NORMAS COMPLETAS Páginas 15 a 72

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

12207/Promulgada Tácitamente: Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Neuquén Permiso de Uso y Ocupación Gratuita, por el término de 20 años sobre, lote 14b Reserva Fiscal parte del Lote Oficial 4, sobre calle Leguizamón. Deroga Ordenanza N° 8922.-

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDA

12220/Promulgada Tácitamente: Sr. Martínez Miguel Ángel.

TRANSPORTE

TAXÍMETROS (LICENCIA)

12234/Promulgada Tácitamente: Sr. Peña Parra, Jorge Iván, solicita licencia de conductor profesional clase “E”. Deroga Ordenanza N° 12041.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ANTIGÜEDAD LABORAL

0927/2011: Astroza Javier Segundo

0928/2011: Vázquez Alejandro

0929/2011: Zambon Jorge Alejandro

0930/2011: Maya

0931/2011: Roldán Ana Rosa

0932/2011: Rivero Roberto

0933/2011: Fleita Oscar Mario

0934/2011: Hernández Urrutia Elit Alexander

0935/2011: Videla Gustavo Omar

0936/2011: Fuentes Heraldito.

0940/2011: Roy Viviana Mariela Emilce.

DESIGNACIONES

PLANTA POLÍTICA

0924/2011: Luengo María Hortensia.

0926/2011: Babaglio Aldo Luís; Bussalino Gabriela Cecilia.

SERVICIOS

0925/2011: Romero César Osvaldo.

CONTABILIDAD

LICITACIONES

0922/2011: Licitación Pública N° 1/11, “Contratación Servicio de Tres Grúas P/Acarreo de Vehículos en Infracción dentro del Ejido de la Municipalidad de Neuquén”.

0942/2011: Licitación Pública N° 9/11 “Contratación de 4 Camiones Cisterna P/Servicio de Transporte y Distribución de Agua Potable” con destino al B° Colonia Nueva Esperanza.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

0840/2011: Sr. Julio Cesar Scarpello.

0920/2011: Sr. Miguel Alfredo Cofre.

0921/2011: Sra. Sonia Rut Muñoz.

0937/2011: Sra. Herminda Dorotea Panguilef, en representación de quien en vida fuera, Sr. Honorio Jesús Ponce.

RECURSO ADMINISTRATIVO

0918/2011: Sra. Mirta Alicia Muñoz, con el patrocinio.

TESORO

CUENTAS CORRIENTES

0919/2011: Banco de la Nación Argentina, cuya denominación deberá ser: “Proyecto de Seguridad Vial”, destinada a inaugurar exclusivamente los fondos provenientes de la Agencia Nacional de seguridad Vial.

SUBSIDIOS

0917/2011: Equipo de Mini Hockey B° Alto Godoy. Depositar dicho subsidio a nombre de Federación Neuquina de Jockey.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

0448/2011: Ampliación plazo Contratación Directa OE N° 41/10 Obra “Instalación Eléctrica e Iluminación en Plazas Barriales de la Ciudad de

Neuquén”, C/empresa Constructora Rodríguez Hnos. S.R.L.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0429/2011: Ubica funcionalmente a la agente Vera Patricia Ruth.

SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS Y SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0445/2011: Pago de Factura tipo “B” N° 0001-00000461 a firma Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur Ltda.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0430/2011: Pago a beneficiario del Programa “Comer en Casa” liquidación complementaria de tarjetas Alimentarias “Escolares” mes de Julio de 2011.-

0431/2011: Pago a beneficiarios Programa Comer en Casa, Subprograma Comer en Casa con Nuestros Abuelos y Subprograma Comer en Casa Modulo Celíacos.-

0433/2011: Rendición anticipo de gasto Orden de Pago N° 06539/11, a nombre del Sr. Lugones David.

0434/2011: Pago a 270 beneficiarios Convenio Municipal FOCAO.-

0435/2011: Rendición anticipo de gasto Orden de Pago N° AC2250/11 a nombre de Smoljan Oscar A.

0436/2011: Rendición anticipo de gasto Orden de Pago N° AC04602/11 a nombre de Retamozo Daniel

0437/2011: Rendición anticipo de gasto Orden de Pago N° AC05315/11 a nombre de Valdez Javier Esteban.

0438/2011: Rendición anticipo de gasto Orden de Pago N° AC02280/11 a nombre de Smoljan Oscar Alfredo.

0439/2011: Rendición anticipo de gasto Orden de Pago N° AC06489/11 a nombre de Vidal Alejandro Carlos.

0440/2011: Rendición anticipo de gasto Orden de Pago N° AC0659/11 a nombre de Smoljan Oscar Alfredo.

0441/2011: Designa como representante de la Secretaria de Coordinación y Economía de la Unidad de Gestión de Áreas Protegidas (UGAP) al Ing. Juan Carlos Roca, y al Dr. Gustavo Walter Bossio en carácter de Titular y Suplente respectivamente.-

0442/2011: Pago a 29 beneficiarios de Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.

0443/2011: Rendición anticipo de gasto Orden de Pago N° AC00520/11, a nombre del Sr. Smoljan Oscar Alfredo.

0444/2011: Adicional por fallo de caja a: Meza Jorge; Alonso Milton; Carrasquera Julio; Melani Claudia; Jara Arturo; Meza Zulema del Carmen;

Mora Claudia Alejandra; Kraieski Maria Magdalena; Jaques Mirta; Zalabardo Pamela; Salazar Juan; Gutiérrez Graciela; Maschio Cristian; Mena Belén; Isola Fobio; Castro María Julieta; Laserna Rocio Critina; Lopez Anaya Vanesa; Muñoz Mirta Susana; Garelló Rosa del Valle.

0446/2011: Adjudica Compra Directa N° 1049/11, P/adquisición de calzado, C/firma Carol´S. SA.

0447/2011: Pago de factura tipo B N° 0525-00010059 a firma Editorial Río Negro SA.

0432/2011: Pago de facturas tipo “B” N° 0002-00000229 y N° 0002-00000230 a firma Santa Irene SRL. Servicios Integrales a Empresas.

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0450/2011: Reubica Funcionalmente al agente Fica Elgueta Osvaldo Ramón.-

0451/2011: Deja sin efecto Resolución N° 0246, de fecha 02/05/2011.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

0449/2011: Ubica Funcionalmente, al agente Álvarez Hadad, María Paz.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO

36/2011: Hace Lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Sánchez Alicia Noemí, Suministro N° 36616/1.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

212/2011: Renueva Licencia de Remisse, número de Interno 108, a favor del Sr. Medri Sergio Alejandro.

213/2011: Renueva Licencia de Remisse, número de Interno 124, a favor del Sr. Medri Sergio Alejandro.

214/2011: Renueva Licencia de Taxi, número de Interno 459/24, Licencia Comercial N° 40186, a favor del Sr. Lara Sergio.

25/2011: Renueva Licencia de Taxi, número de Interno 444/19, Licencia Comercial N° 40227, a favor del Sr. Guerrero Juan Carlos.

216/2011: Renueva Licencia de Taxi, número de Interno 015/19, Licencia Comercial N° 16222, a favor del Sr. Riazuelo Norberto Daniel.

217/2011: Renueva Licencia de Taxi, número de Interno 425/15, Licencia Comercial N° 40122, a favor del Sr. Merrich Luís Danilo.

218/2011: Renueva Licencia de Taxi, número de Interno 032/19, Licencia Comercial N° 12848, a favor del Sr. Riazuelo Norberto Daniel.

219/2011: Renueva Licencia de Taxi, número de Interno 457/24, Licencia Comercial N° 40280, a favor del Sr. Cid José del Carmen.

220/2011: Renueva Licencia de Taxi, número de Interno 443/19, Licencia Comercial N° 40209, a favor del Sr. Duca Gustavo Andrés.

221/2011: Renueva Licencia de taxi, número de Interno 454/22, Licencia Comercial N° 40252 a favor del Sr. Alveal Martín Gerardo.

222/2011: Renueva Licencia de Remisse, número de Interno 130, a favor del Sr. Zúñiga Juan Francisco.

223/2011: Renueva Licencia de Remisse, número de Interno 136, a favor del Sr. Bianco José Antonio.

224/2011: Renueva Licencia de Taxi, número de Interno 389/05, Licencia Comercial N° 40109 a favor del Sr. Pérez Alejandro.

225/2011: Renueva Licencia de taxi, número de Interno 485/06, Licencia Comercial N° 40184 a favor del Sr. Castagnino Carlos Alfredo.

226/2011: Renueva Licencia de Taxi, número de Interno 245/01, Licencia Comercial N° 28048 a favor del Sr. Cortes Daniel Alberto.

227/2011: Renueva Licencia de taxi, número de Interno 249/32, Licencia Comercial N° 28541 a favor del Sr. Orellana Torres Javier.

228/2011: Renueva Licencia de taxi, número de Interno 448/19, Licencia Comercial N° 40335 a favor del Sr. Sotomayor Linay Juan Carlos.

229/2011: Renueva Licencia de Taxi, número de Interno 382/03, Licencia Comercial N° 40070 a favor del Sr. Llamas Norberto Omar.

230/2011: Renueva Licencia de Taxi, número de Interno 055/11, Licencia Comercial N° 14431 a favor del Sr. Guzmán Carlos Horacio.

231/2011: Renueva Licencia de taxi, número de Interno 197/17, Licencia Comercial N° 28241 a favor del Sr. Díaz Genero Humberto.

232/2011: Renueva Licencia de taxi, número de Interno 069/11, Licencia Comercial N° 14441, a favor del Sr. Guzmán Carlos Horacio.

233/2011: Renueva Licencia de taxi, número de Interno 273/13, Licencia Comercial N° 28032 a favor del Sr. López Carlos Alberto.

234/2011: Renueva licencia de taxi, número de Interno 482/33, Licencia Comercial N° 40200 a favor del Sr. Ocqueteaux Juan Máximo.

235/2011: Renueva Licencia de taxi, número de Interno 420/14, Licencia Comercial N° 40135 a favor del Sr. Carrasco Angel Oscar.

236/2011: Renueva Licencia de Taxi, número de Interno 469/26, Licencia Comercial N° 40225 a favor del Sr. Martín Eduardo Alberto

237/2011: Renueva Licencia de taxi, número de Interno 221/25, Licencia Comercial N° 28123 a favor del Sr. Blotti Desiderio Antonio.

238/2011: Renueva Licencia de taxi, número de Interno 259/26, Licencia Comercial N° 28121 a favor del Sr. Canales Pablo Adrián.

ORDENANZAS COMPLETAS

TESORO

ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

12192/Promulgada por Decreto Municipal N° 0923 de fecha 29/07/2011: Prorroga durante el año 2011 y 2012 la vigencia del Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO FO.M.), establecido en Art. 2º de la Ordenanza N° 8940. Aprueba funcionamiento y instrumentación de mecanismo conducentes para otorgamiento de subsidios dentro del Programa de Fortalecimiento a Micro Empresa (PRO.FO.M). Deroga Ordenanza N° 11058.

PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE-

12235/Promulgada Tácitamente: Declárase iniciativa denominada “La Hora del Planeta”, organizada a nivel mundial por World Wildlife Funa (WWF) y coordinada en nuestro país por la Fundación Vida Silvestre Argentina, a partir del año 2012 y siguientes, mediante la cual deberán apagarse las luces de la ciudad o de monumentos e inmuebles representativos de la misma durante una hora y en el día establecido mundialmente. Todo ello como símbolo de posición contra el cambio climático y a favor de de un planeta vivo. El Órgano Ejecutivo Municipal enviará una carta de adhesión suscripta por el Intendente de la ciudad a la Fundación Vida Silvestre Argentina, asumiendo el compromiso de realizar la hora del planeta en la ciudad para el año 2012 y siguientes, determinando en la misma que monumentos o inmuebles públicos simbólicos apagarán sus luces.

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL SERVICIOS

0941/2011: Aprueba Contratos de Locación de Servicios asimilados a categorías, por monto o modalidad C.U.I.T, y Convenios en el marco “Programas Cuidadores de Plazas y Control de Transito en Escuelas”, suscriptos entre este Municipio y las personas detalladas en los Anexos I a X, que forman parte del presente Decreto, con la vigencia, Categoría., monto u honorarios que en cada caso se indica. Aprueba Contratos de Locación de Servicios-modalidad C.U.IT. suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01/07/2011 y hasta el día 31/10/2011, para cumplir tareas como notificadores en la Dirección Municipal de Ejecuciones Contravencionales-Subsecretaría de Gobierno Secretaría de Gobierno.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

0938/2011: Aprueba Protocolo Adicional N° 9/11, suscripto E/Municipalidad de Neuquén y Secretaría

de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, mediante el cual y las partes pretenden la generación de oportunidades de inclusión social y laboral de las y los jóvenes a través de la implementación del “Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo”.-

CONTABILIDAD

LICITACIONES

0939/2011: Aprueba Informe de fecha 27/06/2011 de la Comisión de Preadjudicación de Licitación Pública Internacional N° 1/2010 para Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus. Preadjudica la Licitación Pública Internacional antes mencionada para la Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus a Empresa INDALO S.A.-

RESOLUCIÓN COMPLETA

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

0452/2011: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.-

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

ORDENANZA N° 12207/**Promulgada Tácitamente:**

Art. 1º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Neuquén Permiso de Uso y Ocupación Gratuita, por el término de 20 años prorrogable, sobre el inmueble que se designa como lote 14b Reserva Fiscal que es parte del Lote Oficial 4, Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-4404-0000, con una superficie de 1.380 mts.², sobre calle Leguizamón, según consta en Plano de mensura particular con subdivisión, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia del Neuquén bajo Expediente N° 2318-1423/83.

Art. 2º) El Permiso de Uso y Ocupación Gratuita que es de carácter intransferible.

Art. 3º) El Órgano Ejecutivo Municipal deberá firmar el correspondiente Convenio, en un plazo de mayor a 30 días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

Art. 4º) El Convenio deberá contener las siguientes obligaciones, por parte de la Permissionaria.

- Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos, cualquiera sea el título que invoquen.
- Destinar el inmueble para uso exclusivo de la sede social y demás que considere apropiadas a su acción comunitaria, debiendo requerir para introducir las mejoras que considere necesarias, previamente autorización municipal.

Art. 5º) Será exclusiva cuenta de la permissionaria los gastos de infraestructura tales como movimientos de tierra, forestación, agua corriente, luz, gas, como así también como así también el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos Nacionales, Provinciales o de cualquier otra naturaleza.

Art. 6º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la permissionaria traerá aparejado, la rescisión del permiso otorgado quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.

Art. 7º) Deroga la Ordenanza N° 8922.-

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDA

ORDENANZA N° 12220/**Promulgada Tácitamente:**

Condona los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Martínez Miguel Angel, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado

con el Dominio RYS-522. Otorga un Plan de Pago especial consistente en cuotas de \$ 200, mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación de la deuda que el contribuyente con el Municipio.-

TRANSPORTE

TAXÍMETROS (LICENCIA)

ORDENANZA N° 12234/**Promulgada Tácitamente:**

Art. 1º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al Sr. Peña Parra, Jorge Iván, del cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4º) de la Ordenanza N° 9504. Modificado por el Art. 1º) de la Ordenanza N° 10647, inciso f), únicamente en lo que respecta al periodo de tiempo que debe transcurrir desde la obtención de la licencia de conducir clase B, fin de solicitar la licencia de conductor profesional clase “E”.-

Art. 2º) Deroga la ordenanza N° 12041.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° 0927/2011: Reconoce al agente Astroza Javier Segundo LP N° 6897 (Grupo 01) Cat. 20, 1 año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 02/11/1992 y hasta el día 30/06/1994, sin aporte, en un todo de acuerdo al Art. 41º) del Anexo II de la ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/2009 una antigüedad laboral de 16 años, 11 meses y 12 días. Establece que el reconocimiento se realiza solo a los efectos del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios en aquellos periodos en los cuales no se haya realizados los aportes y contribuciones correspondientes. Autoriza a la Dirección Remuneraciones y Liquidación de Haberes a pagar al agente antes mencionado, la suma que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los 60 días de notificado del presente, en concepto de ajuste retroactivo por 1 año de antigüedad.-

DECRETO N° 0928/2011: Reconoce al agente Vázquez Alejandro LP N° 5607 (Grupo 01), Cat. 20, 1 año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 22/02/1988 y hasta el día 30/06/1989, con aportes en un todo de acuerdo al Art. 41º) del Anexo II de la ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/2010 una antigüedad laboral de 22 años, 10 meses y 6 días. Autoriza a la Dirección Remuneraciones y Liquidación de Haberes a pagar al agente antes mencionado, la suma que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los 60 días de notificado del presente, en concepto de ajuste retroactivo por 1

año de antigüedad.-

DECRETO N° 0929/2011: Reconoce al agente Zambon Jorge Alejandro LP N° 5909 (Grupo 01) Cat. 20, 1 año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 01/03/1990 y hasta el día 31/10/1990, en un todo de acuerdo al Artículo 41°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/2010 una antigüedad laboral de 20 años y 10 meses, con y sin aportes. Establece que el reconocimiento no tiene efectos jubilatorios en aquellos períodos en los cuales no se haya realizados los aportes y contribuciones correspondientes. Autoriza a la Dirección Remuneraciones y Liquidación de Haberes a pagar al agente antes mencionado, la suma que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los 60 días de notificado del presente, en concepto de ajuste retroactivo por 1 año de antigüedad.-

DECRETO N° 0930/2011: Reconoce al agente Maya Claudio LP N° 5983 (Grupo 01), Cat. 19, 1 año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 11/03/1991 y hasta el día 31/08/1992, con aportes en un todo de acuerdo al Art. 41°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/2010 una antigüedad laboral de 19 años, 9 meses y 16 días. Autoriza a la Dirección Remuneraciones y Liquidación de Haberes a pagar al agente antes mencionado, la suma que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los 60 días de notificado del presente, en concepto de ajuste retroactivo por 1 año de antigüedad.-

DECRETO N° 0931/2011: Reconoce a la agente Roldán Ana Rosa LP N° 6100, (Grupo 01), Cat. 20, 1 año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal entre su primera contratación vigente al día 03/12/1990 y hasta y hasta el día 31/08/1992, con y sin aportes, en un todo de acuerdo al Art. 41°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/2009 una antigüedad laboral de 18 años, 6 meses y 25 días. Establece que el reconocimiento no tiene efectos jubilatorios en aquellos períodos en los cuales no se haya realizados los aportes correspondientes. Autoriza a la dirección Remuneración y Liquidación de Haberes, a pagar a la agente antes mencionada, la suma que resulte de la liquidación deberá realizarse dentro de los 60 días de notificada, en concepto de ajuste retroactivo por 1 año de antigüedad.-

DECRETO N° 0932/2011: Reconoce al agente Rivero Roberto LP N° 5855 (Grupo 01), Cat. 20, 1 año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su

primera contratación vigente al día 28/03/1989 y hasta el día 31/01/1990, sin aportes, en un todo de acuerdo al Art. 41°) del anexo II de la ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/2010 una antigüedad laboral de 21 años, 9 meses. Establece que el reconocimiento no tiene efectos jubilatorios en aquellos períodos en los cuales no se haya realizados los aportes correspondientes. Autoriza a la dirección Remuneración y Liquidación de Haberes, a pagar a la agente antes mencionada, la suma que resulte de la liquidación deberá realizarse dentro de los 60 días de notificada, en concepto de ajuste retroactivo por 1 año de antigüedad.-

DECRETO N° 0933/2011: Reconoce al agente Fleita Oscar Mario LP N° 44257 (Grupo 05), Cat. 24, 1 año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 27/11/2007 y hasta el día 31/12/2010, con aportes en un todo de acuerdo al Art. 41°) del Anexo II de la ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/2010 una antigüedad laboral de 3 años, 1 meses. Autoriza a la Dirección Remuneraciones y Liquidación de Haberes a pagar al agente antes mencionado, la suma que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los 60 días de notificado del presente, en concepto de ajuste retroactivo por 1 año de antigüedad.-

DECRETO N° 0934/2011: Reconoce al agente Hernández Urrutia Elit Alexander LP N° 6870 (Grupo 01) Cat. 19, 2 años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 03/08/1992 y hasta el día 30/06/1994, sin aportes, en un todo de acuerdo al Art. 41°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/2010 una antigüedad laboral 18 años, 3 meses y 19 días. Establece que el reconocimiento se realiza solo a los efectos del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios en aquellos períodos en los cuales no se haya realizados los aportes y contribuciones correspondientes. Autoriza a la Dirección Remuneraciones y Liquidación de Haberes a pagar al agente antes mencionado la suma que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los 60 días de notificado del presente, en concepto de ajuste retroactivo por los 2 años de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° 0935/2011: Reconoce al agente Videla Gustavo Omar LP 6737 (Grupo 01), Cat. 19, 1 año de antigüedad laboral por los servicios prestados en las Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 02/12/1992 y hasta el día 31/08/1994, sin aportes, en un todo de acuerdo al Art. 41°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/2010 una antigüedad laboral de 18 años y 28 días. Establece que el

reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios en aquellos períodos en los cuales no se haya realizado los aportes y contribuciones correspondientes. Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberese, a pagar al agente antes mencionado, la suma que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los 60 días de notificado del presente, en concepto de ajuste retroactivo por 1 año de antigüedad.-

DECRETO N° 0936/2011: Reconoce al agente Fuentes Herald LP N° 6918 (Grupo 01), Cat. 19, 2 años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 14/12/1992 y hasta el día 30/03/1995, en un todo de acuerdo 31/12/2009 una antigüedad laboral de 16 años, 11 meses y 10 días, con y sin aportes. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios en aquellos períodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes. Autoriza a la dirección Remuneraciones y Liquidación de Haberes, a pagar al agente antes mencionado. La suma que resulte de la liquidación deberá realizar dentro de los 60 días de notificado, en concepto de ajuste retroactivo por 2 años de antigüedad por servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° 0940/2011: Reconoce a la agente Roy Viviana Mariela Emilce, LP N° 6095 (Grupo 01), Cat. 20, 1 años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 11/02/1991 y hasta el día 30/09/1991, sin aportes, en un todo de acuerdo al Art. 41° del Anexo II de la ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/2010 una antigüedad laboral de 19 años, 10 meses y 18 días. Establece que el reconocimiento se realiza solo a los efectos del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios en aquellos períodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes. Autoriza a la dirección Remuneraciones y Liquidación de Haberes a pagar al agente antes mencionado la suma que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los 60 días de notificada del presente, en concepto de ajuste retroactivo por 1 años de antigüedad por los servicios presentados en la municipalidad de Neuquén.-

DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

DECRETO N° 0924/2011: Designa políticamente a partir del día 01/08/2011 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5° del Decreto N° 1297/00, a la agente Luengo María Hortensia, LP N° 1010, Cat. 20, Como Jefa de la

División Delegaciones Municipales, autoriza el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad jerárquica y dedicación a la función, de acuerdo con el Art. 44°) y 43°), del Anexo II de la ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° 0926/2011: Deja sin efecto y Designa políticamente con vigencia al día 08/04/2011, al Sr. Babaglio Aldo Luís LP N° 7783 (Grupo 05) con Cat. 24, como Responsable del Sector Relevamientos Físicos y Mensuras, autoriza el pago del plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la a la Función establecido en el Art. 43°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694. Designa Políticamente con vigencia al día 08/04/2011 y hasta el día 30/06/2011, a la agente Bussalino Gabriela Cecilia LP N° 41814 (Grupo 01), Cat. 20, como Responsable del Programa Planificación de Espacios Verdes, autorizándose el pago de la cat. Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Art. 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la ordenanza N° 7694.-

SERVICIOS

DECRETO N° 0925/2011: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Romero Cesar Osvaldo, LP N° 44952 (Grupo 02), asimilado a la cat. 09, con vigencia al día 01/07/2011 y hasta el día 31/12/2011, con encuadre en el Art. 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; quien cumple tareas administrativas dependiente de la División Altas Bajas y Modificaciones de la Dirección de Personal.-

CONTABILIDAD LICITACIONES

DECRETO N° 0922/2011: Declara desierto en la Licitación Pública N° 1/2011, tramitada para la “Contratación del Servicio de Tres Grúas para Acarreo de Vehículos en Infracción dentro del Ejido de la Municipalidad de Neuquén” solicitada por la Unidad de Control de Servicios Concesionados, por falta de propuesta. Autoriza a la Dirección de compras y Contrataciones a realizar un nuevo llamado por el Sistema de Compra Directa.-

DECRETO N° 0942/2011: Art. 1°) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del Expediente OE N° 5923-M-11, para la “**Contratación de 4 Camiones Cisterna para el Servicio de Transporte y Distribución de Agua Potable**” con destino al barrio Colonia Nueva Esperanza, por el término contractual de 3.600 horas cada uno, con un presupuesto Oficial Estimado en \$ 1.440.000. Solicitada por la Dirección General de mantenimiento Vial.

Art. 2°) Llama a Licitación Pública N° 9/2011, con apertura de ofertas para el día 26/08/2011, a las

10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, 1º Piso del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.

Art. 3º) Faculta a la Secretaria de Coordinación y Economía a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consultas.

Art. 4º) Habilita la venta de pliegos de la licitación Pública Nº 09/2011, a partir del día 11/08/2011 y hasta el día 24/08/2011.

Art.5º) Fija el valor del Pliego de bases y condiciones de la Licitación antes mencionada en \$ 1.400.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

DECRETO Nº 0840/2011: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Julio Cesar Scarpello, por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficientes para eximirlo de de responsabilidad contravencional. Revoca el Punto II del Fallo de la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas – Secretaria Nº 2- tramitada bajo Expediente TMF Nº 9058-9061-9264-Año 2011.-

DECRETO Nº 0920/2011: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Miguel Alfredo Cofre, atento a que la inhabilitación no podrá exceder los 180 días. Revoca el Punto II del Fallo de la Sentencia dictada por el Sr. Juez del juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria Nº 2) bajo expediente TMF Nº 13039-13040-13045 – Año 2010, estableciéndose un plazo de 180 días para la inhabilitación para conducir todo tipo de rodado, según el máximo previsto en el Art. 5º) de la Ordenanza Nº 8033.-

DECRETO Nº 0921/2011: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Sonia Rut Muñoz, en razón de que sus argumentos y la prueba adjuntada cuentan con entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional, Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado Nº 2 del tribunal Municipal de faltas (Secretaria Nº 2) bajo Expediente TMF Nº 11928-Año 2009.-

DECRETO Nº 0937/2011: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Herminda Dorotea Panguilef, en representación de quien en vida fuera su esposo, Sr. Honorio Jesús Ponce, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente como para rebatir los fundamentos de la sentencia. Confirmar la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de faltas- Secretaria Nº 1-, tramitada bajo Expediente TMF Nº 21150 –Año 2009.-

RECURSO ADMINISTRATIVO

DECRETO Nº 0918/2011: Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Mirta Alicia Muñoz, con el patrocinio letrado de las Dras. Ana Lorena Massei y Laura Candela, contra la Resolución Nº 0528/10 de la Secretaria de Servicios Urbanos, solicitando su revocación y una indemnización por daños y perjuicios como consecuencias del accidente sufrido en la vía pública; en virtud de que la nombrada no aporta nuevos elementos de valoración que modifiquen lo dictaminado.-

TESORO CUENTAS CORRIENTES

DECRETO Nº 0919/2011: Autoriza a la Secretaria de Coordinación y Economía, a gestionar la apertura de una cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina, cuya denominación deberá ser: **“Proyecto de Seguridad Vial”**, destinada a inaugurar exclusivamente los fondos provenientes de la Agencia Nacional de seguridad Vial. Establece que la cuenta corriente será a la orden Conjunta de 2 firmas, siendo los firmantes titulares: el Sr. Intendente Municipal, y los firmantes suplentes: el Sr. Subsecretario de Hacienda y la Sra. Directora Municipal de Finanzas y Presupuesto, indistintamente.-

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 0917/2011: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.250, a favor del equipo de Mini Hockey del barrio Alto Godoy. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a depositar dicho subsidio a nombre de la Federación Neuquina de Hockey, en la cuenta corriente Especial en pesos Nº 226895/1, CBU: 09700994-13002268950011, C.U.IT. 30-70870588-4 del banco Provincia del Neuquén.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN Nº 0448/2011: Convalida una ampliación de plazo de 90 días corridos contados a partir de la fecha de terminación originalmente prevista para la Contratación Directa OE Nº 41/2010 correspondiente a la obra **“Instalación Eléctrica e Iluminación en Plazas Barriales de la Ciudad de Neuquén”**, oportunamente contratada con la empresa Constructora Rodríguez Hnos. S.R.L., quedando establecida como fecha de finalización de la Obra básica el día 31/03/2011.-

SECRETARIA DE GOBIERNO Y SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN Nº 0429/2011: Ubica funcionalmente

a partir de su notificación, a la agente Vera Patricia Ruth LP N° 5823 (Grupo 01) Cat. 19, desde la División Palacio Municipal, Dirección de Mayordomía; a la Dirección Cementerios, Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbanos.-

SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS Y SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 0445/2011: Autoriza a la Dirección de Tesorería, a liquidar y pagar la Factura tipo “B” N° 0001-00000461 de la firma Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur Ltda. Por un importe total de \$ 7.296.-

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

N° 0430/2011: Paga por la Tesorería Municipal, la suma de \$ 6.360,00 al Banco de la Provincia del Neuquén S.A., según lo establecido por el convenio aprobado por Decreto N° 1555/10 y de acuerdo a la nómina de beneficiario del Programa “Comer en Casa” para la correspondiente liquidación complementaria de las tarjetas Alimentarias “Escolares” del mes de Julio de 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0431/2011: Autoriza a pagar por la Tesorería Municipal, la suma de \$ 533.160,00, al Banco de la Provincia del Neuquén SA. Según lo establecido por el convenio aprobado por Decreto N° 1555/10 y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa Comer en Casa, Subprograma Comer en Casa con Nuestros Abuelos y Subprograma Comer en Casa Modulo Celíacos.-

RESOLUCIÓN N° 0433/2011: Aprueba la Rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° 06539/11, a nombre del Sr. Lugones David por \$ 4.000 de acuerdo a factura B – N° 0001-00000512 de Carpintería Metálica Muñoz de Muñoz Oscar Alfredo.-

RESOLUCIÓN N° 0434/2011: Autoriza a pagar a través de la Tesorería del Palacio de la Municipalidad de Neuquén, la suma de \$ 40.050, en concepto de pago a 270 beneficiarios del convenio Municipal FOCAO.-

RESOLUCIÓN N° 0435/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC2250/11 a nombre de Smoljan Oscar A. por la suma de \$ 2.000, de acuerdo a factura N° 0001-00000149 de Nelly Perazzo.-

RESOLUCIÓN N° 0436/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC04602/11 a nombre de Retamozo Daniel por la suma de \$ 4.000 de acuerdo a la factura n°

0001-00002551 de Zaldua hnos de Blas José Luís Zaldua.-

RESOLUCIÓN N° 0437/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC05315/11 a nombre de Valdez Javier Esteban, por la suma de \$ 3.500.-

RESOLUCIÓN N° 0438/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC02280/11 a nombre de Smoljan Oscar Alfredo por la suma de \$ 4.000 de acuerdo a la factura N° 0001-00000147 de Nelly Perazzo.-

RESOLUCIÓN N° 0439/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC06489/11 a nombre de Vidal Alejandro Carlos por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° 0440/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC0659/11 a nombre de Smoljan Oscar Alfredo por la suma de \$ 4.000 de acuerdo a la Factura N° 0001-00000726 de Osvaldo E. Fabrizzi.-

RESOLUCIÓN N° 0441/2011: Designa como representante de la Secretaria de Coordinación y Economía de la Unidad de Gestión de Áreas Protegidas (UGAP) al Ing. Juan Carlos Roca LP N° 7753, y al Dr. Gustavo Walter Bossio LP N° 7750 en carácter de Titular y Suplente respectivamente.-

RESOLUCIÓN N° 0442/2011: Autoriza a pagar a través de de la Tesorería Municipal, la suma de \$ 47.324,00 en concepto de pago a los 29 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, según Convenio firmado con la Unión Obrera de la Construcción de la Republica Argentina U.O.C.R.A. Seccional Neuquén, aprobado mediante Decreto N° 0634/2011.-

RESOLUCIÓN N° 0443/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC00520/11, a nombre del Sr. Smoljan oscar Alfredo por \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° 0444/2011: Reconoce que los agentes detallados a continuación, realizaron movimientos de fondos en los términos del decreto N° 1318/02, durante el mes de Julio de 2011, por lo que corresponde que cobren el adicional por fallo de caja.

NOMBRE	LEGAJO
Meza Jorge	5691/0
Alonso Milton	6057/0
Carrasquera Julio	5881/0
Melani Claudia	7279/0
Jara Arturo	5694/0
Meza Zulema del Carmen	5582/0
Mora Claudia Alejandra	5938/0
Kraieski Maria Magdalena	5370/0
Jaques Mirta	4605/0
Zalabardo Pamela	43751/0
Salazar Juan	42801/0
Gutiérrez Graciela	43315/0
Maschio Cristian	43511/0
Mena Belén	43496/0
Isola Fobio	5753/0
Castro María Julieta	44666/0
Laserna Rocio Critina	44902/0
Lopez Anaya Vanesa	45226/0
Muñoz Mirta Susana	45140/0
Garello Rosa del Valle	6648/0

RESOLUCIÓN N° **0446/2011**: Adjudica en la compra Directa N° 1049/2011, tramitada para la adquisición de calzado, solicitado por la dirección de Almacenes y Logística a la firma Carol'S. SA. Por el monto total de \$ 2.500, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Almacenes y Logística, en conjunto con la Dirección de seguridad e Higiene.-

RESOLUCIÓN N° **0447/2011**: Autoriza a la Dirección Tesorería a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0525-00010059 de la firma Editorial Río Negro SA. Por un importe de \$ 11.506,50.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS Y SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° **0432/2011**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, a liquidar y pagar las facturas tipo "B" N° 0002-00000229 y N° 0002-00000230 de la firma Santa Irene SRL. Servicios Integrales a Empresas, por un importe total de \$ 30.996,30.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° **0450/2011**: Reubica Funcionalmente al agente Fica Elgueta Osvaldo

Ramón LP N° 45482, Cat. 09, desde la Dirección General de Talleres al Programa de Supervisión Operativa Rural Nueva Esperanza, a partir del día 12/05/2011.-

RESOLUCIÓN N° **0451/2011**: Deja sin efecto la Resolución N° 0246, de fecha 02/05/2011, la cual rectifica sobre el monto asignado. Modifica el monto del Proyecto de Obra Pública denominado "Perforación y Colocación de Bomba para sistema de riego y Playón Polideportivo en la Plaza Nuestra Sra. de las Mercedes", presentado por la Sociedad Vecinal Valentina Norte Rural, actualizado al día de la fecha de \$ 94.556,00 para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10. Aprueba el Incremento otorgado a la Empresa seleccionada para la compra de materiales y la ejecución de la Obra antes mencionada.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° **0449/2011**: Ubica Funcionalmente, a partir del 15/08/2011 al agente Álvarez Hadad, María Paz, LP N° 45077, de la Secretaría de Desarrollo Social a la Dirección Municipal de Juventud.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° **36/2011**: Hace Lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Sánchez Alicia Noemí, Suministro N° 36616/1.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° **212/2011**: Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 108, a favor del Sr. Medri Sergio Alejandro, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el art. 7º) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el período expira el 10/11/2015. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la ordenanza Tarifaria Vigente.-

DISPOSICIÓN N° **213/2011**: Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 124, a favor del Sr. Medri Sergio Alejandro, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el art. 7º) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el período expira el 09/11/2015. Por la dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de

la tasa por renovación de licencia, establecido en la ordenanza Tarifaria Vigente.-

DISPOSICIÓN N° 214/2011: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 459/24, Licencia Comercial N° 40186, a favor del Sr. Lara Sergio, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período expira el 14/06/2016. Por la dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la ordenanza Tarifaria Vigente.-

DISPOSICIÓN N° 215/2011: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 444/19, Licencia Comercial N° 40227, a favor del Sr. Guerrero Juan Carlos, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período expira el 14/06/2016. Por la dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la ordenanza Tarifaria Vigente.-

DISPOSICIÓN N° 216/2011: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 015/19, Licencia Comercial N° 16222, a favor del Sr. Riazuelo Norberto Daniel, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período expira el 26/12/2016. Por la dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la ordenanza Tarifaria Vigente.-

DISPOSICIÓN N° 217/2011: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 425/15, Licencia Comercial N° 40122, a favor del Sr. Merrich Luis Danilo, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período expira el 02/06/2016. Por la dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la ordenanza Tarifaria Vigente.-

DISPOSICIÓN N° 218/2011: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 032/19, Licencia Comercial N° 12848, a favor del Sr. Riazuelo Norberto Daniel, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período expira el 30/12/2016. Por la dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la ordenanza Tarifaria Vigente.-

DISPOSICIÓN N° 219/2011: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 457/24, Licencia Comercial N° 40280, a favor del Sr. Cid José del Carmen, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período expira el 14/06/2016. Por la dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la ordenanza Tarifaria Vigente.-

DISPOSICIÓN N° 220/2011: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 443/19, Licencia Comercial N° 40209, a favor del Sr. Duca Gustavo Andrés, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período expira el 14/06/2016. Por la dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la ordenanza Tarifaria Vigente.-

DISPOSICIÓN N° 221/2011: Renueva la licencia de taxi, identificada con el número de Interno 454/22, Licencia Comercial N° 40252 a favor del Sr. Alveal Martín Gerardo, por el término de 5 años de Conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período citado expira el 14/06/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICIÓN N° 222/2011: Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 130, a favor del Sr. Zúñiga Juan Francisco, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el art. 7°) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el período expira el 07/11/2015. Por la dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la ordenanza Tarifaria Vigente.-

DISPOSICIÓN N° 223/2011: Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 136, a favor del Sr. Bianco José Antonio, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el art. 7°) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el período expira el 07/11/2015. Por la dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la ordenanza Tarifaria Vigente.-

DISPOSICIÓN N° 224/2011: Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 389/05, Licencia Comercial N° 40109 a favor del Sr. Pérez

Alejandro, por el término de 5 años de Conformidad con lo establecido en el Art. 26º) de la ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período citado expira el 02/06/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICIÓN N° 225/2011: Renueva la licencia de taxi, identificada con el número de Interno 485/06, Licencia Comercial N° 40184 a favor del Sr. Castagnino Carlos Alfredo, por el término de 5 años de Conformidad con lo establecido en el Art. 26º) de la ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período citado expira el 14/06/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICIÓN N° 226/2011: Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 245/01, Licencia Comercial N° 28048 a favor del Sr. Cortes Daniel Alberto, por el término de 5 años de Conformidad con lo establecido en el Art. 26º) de la ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período citado expira el 03/08/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICIÓN N° 227/2011: Renueva la licencia de taxi, identificada con el número de Interno 249/32, Licencia Comercial N° 28541 a favor del Sr. Orellana Torres Javier, por el término de 5 años de Conformidad con lo establecido en el Art. 26º) de la ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período citado expira el 28/06/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICIÓN N° 228/2011: Renueva la licencia de taxi, identificada con el número de Interno 448/19, Licencia Comercial N° 40335 a favor del Sr. Sotomayor Linay Juan Carlos, por el término de 5 años de Conformidad con lo establecido en el Art. 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período citado expira el 14/06/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICIÓN N° 229/2011: Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 382/03, Licencia Comercial N° 40070 a favor del Sr. Llamas

Norberto Omar, por el término de 5 años de Conformidad con lo establecido en el Art. 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período citado expira el 02/06/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICIÓN N° 230/2011: Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 055/11, Licencia Comercial N° 14431 a favor del Sr. Guzmán Carlos Horacio, por el término de 5 años de Conformidad con lo establecido en el Art. 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período citado expira el 26/09/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICIÓN N° 231/2011: Renueva la licencia de taxi, identificada con el número de Interno 197/17, Licencia Comercial N° 28241 a favor del Sr. Díaz Genero Humberto, por el término de 5 años de Conformidad con lo establecido en el Art. 26º) de la ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período citado expira el 27/10/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICIÓN N° 232/2011: Renueva la licencia de taxi, identificada con el número de Interno 069/11, Licencia Comercial N° 14441, a favor del Sr. Guzmán Carlos Horacio, por el término de 5 años de Conformidad con lo establecido en el Art. 26º) de la ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período citado expira el 30/08/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICIÓN N° 233/2011: Renueva la licencia de taxi, identificada con el número de Interno 273/13, Licencia Comercial N° 28032 a favor del Sr. López Carlos Alberto, por el término de 5 años de Conformidad con lo establecido en el Art. 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período citado expira el 27/10/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICIÓN N° 234/2011: Renueva la licencia de taxi, identificada con el número de Interno 482/33, Licencia Comercial N° 40200 a favor del Sr.

Ocqueteaux Juan Máximo, por el término de 5 años de Conformidad con lo establecido en el Art. 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período citado expira el 14/06/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICIÓN N° 235/2011: Renueva la licencia de taxi, identificada con el número de Interno 420/14, Licencia Comercial N° 40135 a favor del Sr. Carrasco Angel Oscar, por el término de 5 años de Conformidad con lo establecido en el Art. 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período citado expira el 27/07/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICIÓN N° 236/2011: Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 469/26, Licencia Comercial N° 40225 a favor del Sr. Martín Eduardo Alberto, por el término de 5 años de Conformidad con lo establecido en el Art. 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período citado expira el 14/06/2016. Por la Dirección

Municipal de Transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICIÓN N° 237/2011: Renueva la licencia de taxi, identificada con el número de Interno 221/25, Licencia Comercial N° 28123 a favor del Sr. Blotti Desiderio Antonio, por el término de 5 años de Conformidad con lo establecido en el Art. 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período citado expira el 30/08/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICIÓN N° 238/2011: Renueva la licencia de taxi, identificada con el número de Interno 259/26, Licencia Comercial N° 28121 a favor del Sr. Canales Pablo Adrián, por el término de 5 años de Conformidad con lo establecido en el Art. 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período citado expira el 30/12/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

SECCIÓN III

ORDENANZA COMPLETA

TESORO
ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

ORDENANZA Nº 1 2 1 9 2

VISTO:

El Expediente Nº OE-7488-M-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el Órgano Ejecutivo Municipal eleva proyecto de ordenanza para prorrogar la vigencia del Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M.)

Que mediante la Ordenanza Nº 8940, de fecha 16/11/2000, se creó el Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M.) para apoyar micro empresas en funcionamiento mediante el otorgamiento de subsidios.-

Que dicho programa fue encuadrado en el marco del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FO.M.E.P.), creado mediante la Ordenanza Nº 8234 para la promoción, financiamiento, capacitación y asistencia técnica de emprendimientos de distintos tipos.-

Que desde la creación del Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M.), se ha ido prorrogando en el tiempo en forma bianual a través de las Ordenanzas Nº 9670, 10028, 10649.-

Que existe una importante demanda para este tipo de asistencia, lo hace necesario prorrogar la vigencia del programa durante los años 2011 y 2012.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 062/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 07/2011, el día 19 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 08/2011, celebrada por el Cuerpo el 16 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º): PRORRÓGASE durante el año 2011 y 2012 la vigencia del Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M.), establecido en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 8940.-

ARTÍCULO 2º): APRUEBASE el funcionamiento y la instrumentación de los mecanismos conducentes para el otorgamiento de subsidios dentro del Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M.) que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

ARTICULO 3º): DERÓGASE la Ordenanza N° 11058.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° OE-7488-M-2009).-

ES COPIA:

omm

**FDO: BURGOS
PALLADINO**

ANEXO I

ARTÍCULO 1º): El Municipio, a través del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FO.M.E.P.), otorgará subsidios hasta \$ 8.000 (pesos ocho mil) para fortalecer procesos incipientes de desarrollo de microempresas en la ciudad de Neuquén, en el marco de la Ordenanza N° 8234.-

ARTICULO 2º): El monto total anual destinado al Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M.) será determinado por la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FO.M.E.P) para cada año.-

ARTICULO 3º): El área del Órgano Ejecutivo Municipal a cargo de la ejecución e instrumentación de la Ordenanza N° 8234, será también la responsable de la ejecución de la presente ordenanza.-

ARTICULO 4º): Son beneficiarios del Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M.) aquellos vecinos que lleven adelante actividades económicas de autoempleo o micro emprendimientos en la ciudad de Neuquén, formales o informales, de menores recursos económicos y con más de 6 (seis) meses de funcionamiento, cuyos titulares sean mayores de edad y hábiles, excluidos los profesionales.-

ARTICULO 5º): El subsidio estará destinado a insumos, materia prima, equipamiento, materiales de construcción, mercaderías, servicios profesionales o técnicos, inversiones, instalaciones o adecuaciones edilicias.-

ARTICULO 6º): La ayuda económica consiste en un subsidio, por lo que no es exigible su devolución al Municipio.

ARTICULO 7º): El valor de la ayuda no podrá superar los \$ 8.000 por micro emprendimiento y/o microempresario y por única vez.

ARTICULO 8º): La aprobación del subsidio estará a cargo de la Comisión de la Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FO.M.E.P.)

ARTICULO 9º): Para que la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FO.M.E.P.) considere la solicitud del subsidio, se deberá presentar:

- a) Expediente formalmente constituido.
- b) Solicitud donde consten los datos personales del titular del emprendimiento, descripción de la actividad y destino del subsidio.
- c) Fotocopia de 1º y 2º hojas del documento.
- d) Documentación que acredite domicilio con cuatro años de residencia en la ciudad de Neuquén.
- e) Certificado de participación en algún curso de capacitación en gerenciamiento o administración de microempresa reconocido por el Municipio de Neuquén.
- f) Convenio de colaboración con la Organización elegida.

- g) Presupuestos de los bienes a adquirir con una vigencia mínima de 60 días.
- h) Proyecto escrito sobre el desarrollo del emprendimiento.

ARTICULO 10º): La ayuda económica no podrá hacerse efectiva en dinero sino en bienes a nombre del titular del micro emprendimiento, para lo cual se establece el siguiente procedimiento:

- a) El valor total de la ayuda económica surgirá de la sumatoria de las facturas pro forma o presupuestos presentados en la solicitud al momento de su aprobación
- b) La orden de pago y cheque se confeccionará a nombre del beneficiario y de un funcionario municipal que tendrá a cargo la adquisición de bienes.
- c) El funcionario municipal designado será el encargado de cobrar el valor y realizar la compra de los bienes a nombre del beneficiario sin retirar los bienes.-
- d) Con las facturas y/o recibos correspondientes se le informará al titular para que en un plazo perentorio retire los bienes adquiridos.
- e) El funcionario municipal deberá incorporar al expediente, antes de los 60 (sesenta) días de efectivizado el pago, original de factura y /o recibo de los bienes adquiridos y/o remito de la entrega efectiva de los bienes al titular del beneficio.
- f) Teniendo en cuenta las características socioeconómicas de los beneficiarios del Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M.), y en forma excepcional, se podrá admitir como comprobante de gastos simples recibos emitidos por trabajadores informales (como albañiles, plomeros, etc.) o contratos de compra-venta, siempre que se ajusten a las normas legales en vigencia.

ARTICULO 11º): Para acceder a la ayuda económica el titular del micro emprendimiento deberá presentar un compromiso de provisión de bienes o servicios a una organización sin fines de lucro de la Ciudad, pública o privada, por un valor equivalente a la ayuda recibida

ARTICULO 12º): El compromiso entre el micro emprendedor y la organización sin fines de lucro deberá ser por escrito y establecer la modalidad del aporte. El término no podrá superar los 48 (cuarenta y ocho) meses a contar de la efectivización del subsidio y excluirá expresamente al Municipio de cualquier responsabilidad.-

DECRETO N° **0 9 2 3**

NEUQUÉN, **29 JUL 2011**

VISTO:

La Ordenanza N° 12192 sancionada por el Concejo Deliberante el día 16 de junio de 2011 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 12192, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 16 de junio de 2011, por la cual se prorroga durante el año 2011 y 2012 la vigencia del Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M.), establecido en el Artículo 2°) de la Ordenanza N° 8940; asimismo, se aprueba el funcionamiento y la instrumentación de los mecanismos conducentes para el otorgamiento de subsidios dentro del Programa mencionado, que como Anexo I forma parte de la citada Ordenanza; derogándose la Ordenanza N° 11058; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE** -(Expte OE N° 7488-M-10).- SDS.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
CHANETON.-

PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ORDENANZA Nº 1 2 2 3 5

VISTO:

El Expediente N° CD-057-B-2011 y la iniciativa mundial de World Wildlife Fund (WWF) y coordinada en nuestro país por la Fundación Vida Silvestre Argentina, denominada “La Hora del Planeta” y;

CONSIDERANDO:

Que la propuesta consiste en que todas las ciudades del mundo apaguen sus luces durante una hora, un día al año determinado, como medio para demostrar en forma simbólica que los gobiernos, empresas e individuos pueden luchar contra el cambio climático.-

Que esta idea comenzó a plasmarse el día 31 de marzo del año 2007 cuando la ciudad de Sydney (Australia) y la World Wild Fund, decidieron apagar la ciudad entera durante una hora como símbolo de su posición contra el cambio climático y a favor de un planeta vivo.-

Que la acción de apagar la luz es un acto simbólico que remite a pensar en el Planeta y en las consecuencias que el accionar de los hombres genera sobre los distintos componentes de la naturaleza, incluido el medio humano.-

Que en nuestro país quién lleva adelante la invitación, brinda la información y coordina el evento es la “Fundación Vida Silvestre” que busca sumar adhesiones de particulares, empresas y organismos gubernamentales a nivel nacional, provincial y municipal.-

Que “La Hora del Planeta”, tiene como objetivo fundamental generar conciencia de la importancia de alcanzar un acuerdo global que apoye el desarrollo de políticas que apunten a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y a pensar en un futuro en que la sociedad pueda desarrollarse en armonía con la naturaleza.-

Que esta iniciativa suma cada vez mayor cantidad de adhesiones y como antecedentes en el año 2009, la Hora del Planeta se convirtió en la acción voluntaria global más grande realizada. Participaron millones de personas de todo el mundo. La Esfinge y las Pirámides de Giza, la Torre Eiffel de París, Table Mountain de Ciudad del Cabo o las cataratas del Niágara se unieron a las más de 1.000 maravillas del mundo en este llamado a la acción contra el cambio climático.-

Que en este sentido los medios de comunicación realizaron una importante tarea de difusión para llegar a la mayor cantidad de población posible.-

Que participaron nueve municipios argentinos a saber: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Plata, Santa Fe, Catamarca, Mendoza, Bariloche, Rosario, Tucumán, Ushuaia.-

Que las localidades y provincias que participaron en Argentina de la Hora del Planeta 2011, mediante una carta de adhesión y el respectivo compromiso de difusión fueron la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la localidad de Dean Funes (Córdoba); San Fernando del Valle de Catamarca (Catamarca); San José de Gualeguaychú (Entre Ríos); Mendoza (Mendoza); Pinamar (Buenos Aires), Rosario (Santa Fe); La Plata (Buenos Aires); Simoca (Tucumán); San Carlos de Bariloche (Río Negro); San Francisco del Monte de Oro (San Luis); Miramar (Buenos Aires); Río Cuarto (Córdoba); Ciudad de Córdoba (Córdoba); Puerto Madryn (Chubut); San Francisco (Córdoba); Junín (Buenos Aires); Departamento de Chamental (La Rioja) y la Provincia de Santa Cruz.-

Que como ejemplo de monumentos y edificios emblemáticos que apagaron sus luces en Capital Federal, fueron: El Obelisco; la Torre de los Ingleses; El Puente de la Mujer; El Monumento de los Españoles; La Pirámide de Mayo; El Monumento a San Martín; El Monumento a los Dos Congresos; y el Cementerio de la Recoleta.-

Que en la última cumbre de cambio climático realizada en Cancún, denominada la Cumbre de Cancún, los líderes del mundo se reunieron para intentar arribar a un acuerdo internacional que aborde la problemática del cambio climático, fijando metas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y medidas para adaptarnos a los cambios que ya están ocurriendo en el mundo.-

Que nuestro país, como otros tantos, firmó en su oportunidad el Protocolo de Kyoto, principal acuerdo vigente a nivel global para enfrentar la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.-

Que Argentina sancionó en el año 2007 la Ley de Bosques que apunta a reducir la deforestación causante del 18% de las emisiones de gases de efecto invernadero. Nuestro país lanzó un programa de eficiencia energética, y se hizo un llamado a licitación para financiar proyectos de generación de energía eléctrica de fuentes renovables.-

Que la Ciudad de Neuquén, mediante el Municipio, debe sumarse y asumir un compromiso de lucha contra el cambio climático como parte de su política de gobierno. La comunidad no es ajena a dichos sucesos ni se encuentra excluida de las responsabilidades colectivas que lo producen.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 002/2011 emitido por la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2011, el día 30 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2011, celebrada por el Cuerpo el 07 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): DECLARASE la iniciativa denominada “La Hora del Planeta”, organizada a nivel mundial por World Wildlife Fund (WWF) y coordinada en nuestro país por la Fundación Vida Silvestre Argentina, a partir del año 2012 y siguientes, mediante la cual deberán apagarse las luces de la ciudad o de monumentos e inmuebles representativos de la misma durante una hora y en el día establecido mundialmente. Todo ello como símbolo de posición contra el cambio climático y a favor de un planeta vivo.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal enviará una carta de adhesión suscripta por el Intendente de la ciudad a la Fundación Vida Silvestre Argentina, asumiendo el compromiso de realizar la hora del planeta en la ciudad para el año 2012 y siguientes, determinando en la misma que monumentos o inmuebles públicos simbólicos apagarán sus luces.-

ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal promocionará una campaña de concientización en los diversos medios de comunicación audiovisuales, gráficos e informáticos. Deberá publicar la campaña en la página web del Municipio y del Concejo Deliberante de la ciudad, y en los boletines oficiales respectivos.-

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-057-B-2011).-

ES COPIA:

omm

**FDO: BURGOS
PALLADINO**

La Ordenanza N° 12235 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76-Carta Orgánica Municipal

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

SERVICIOS

DECRETO N° 0941

NEUQUÉN, 09 AGO 2011

VISTO:

El Registro N° 0413/11 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- originado en el Pase N° 404/11 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Pase mencionado, se solicita al área de Presupuesto informe si se cuenta con crédito presupuestario para proceder a la contratación de servicios de las personas que detalla;

Que por Pase N° 689/11, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria - Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informa las imputaciones correspondientes a las contrataciones de servicios en sus distintas modalidades;

Que mediante Informe N° 401/11, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita la confección de la norma legal a fin de aprobar los Contratos de Locación de Servicios asimilados a categoría, por monto o modalidad C.U.I.T., y los Convenios en el marco del "Programa Cuidadores de Plazas" y del "Programa Control de Tránsito en Escuelas", suscriptos entre el Municipio y las personas que se detalla en los Anexos I a X que adjunta, con la vigencia, categoría, monto u honorarios que en cada caso se indica, con encuadre en el Artículo 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en las situaciones que corresponda;

Que se cuenta con la intervención del señor Subsecretario de Recursos Humanos (Pase N° 895/11) y de la Secretaría de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR los Contratos de Locación de Servicios asimilados a categoría, por monto o

modalidad C.U.I.T., y los Convenios en el marco del “Programa Cuidadores de Plazas” y del “Programa Control de Tránsito en Escuelas”, suscriptos entre el Municipio y las personas que se detalla en los Anexos I a X, que forman parte del presente Decreto, con la vigencia, categoría, monto u honorarios que en cada caso se indica, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en las situaciones que corresponda; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 401/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Artículo 2º) APROBAR los Contratos de Locación de Servicios –modalidad-C.U.I.T.- suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01 de julio de 2011 y hasta el día 31 de octubre de 2011, para cumplir tareas como notificadores en la Dirección Municipal de Ejecuciones Contravencionales –Subsecretaría de Gobierno- Secretaría de Gobierno, percibiendo en concepto de honorarios la suma de PESOS DOCE (\$ 12.-) por cada notificación realizada, que será abonada previa certificación de tareas, con un tope máximo mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), debiendo emitir factura a favor del Municipio; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 401/11 de la Dirección de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- Subsecretaría de Recursos Humanos:

GRUPO	L.P. N°	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°
10	44843	NAVARRETE LAURA MARCELA	20.306.860
10	44844	NICOLAU WALTER GABRIEL	18.174.287
10	44845	QUILAPAN PAZ ALUMINE	31.679.122

Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y los señores Secretarios de Gobierno; de Infraestructura; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social; de Cultura; de Desarrollo Local; y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

E.B.-
ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI
DOBRUSIN
GAMARRA
GEREZ
BALDO
SMOLJAN
CHANETON
LUGONES.-

ANEXO I

INTENDENCIA

Nº	GR.	PTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
1	03	C.X.M	42647	22.474.480	LEON ULLOA, OSCAR DARIO	\$ 2.147.-	01/07/11	31/07/11
2	02	C.A.C	44668	29.191.413	SERRES, LAUREANA	18	01/07/11	31/10/2011
3	02	C.A.C	8021	22.524.283	DIAZ MORENO MARISA LUCIA	12	01/07/11	31/10/2011
4	10	C.U.I.T	44820	02.946.411	BRUNO, LIDIA NORMA	\$ 1.500.-	01/07/11	31/10/2011
5	10	C.U.I.T	45148	04.287.714	DOMBEK, SAMUEL	\$ 2.300.-	01/07/11	31/10/2011
6	10	C.U.I.T	44847	24.648.504	ESAINS, CARLOS MARCELO JAVIER	\$ 2.600.-	01/07/11	31/10/2011
7	10	C.U.I.T	45163	11.633.672	MENDAÑA, RICARDO JORGE	\$ 3.500.-	01/07/11	31/10/2011
8	10	C.U.I.T	6293	13.290.390	PAEZ, SUSANA DELIA	\$ 2.300.-	01/07/11	31/10/2011
9	10	C.U.I.T	45147	17.396.399	QUIROGA MARADEY, MAXIMILIANO RAMIRO	\$ 1.800.-	01/07/11	31/10/2011
10	10	C.U.I.T	45131	17.252.665	VERDINELLI, NESTOR DANIEL	\$ 2.300.-	01/07/11	31/10/2011
11	10	C.U.I.T	43724	06.151.744	ZACCAR, SEGUNDO	\$ 1.200.-	01/07/11	31/10/2011

Subsecretaría de Comunicación

Nº	GR.	PTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
1	02	C.A.C	45185	27.106.983	BASAUL LUCAS	12	01/07/11	31/10/2011
2	10	C.U.I.T	44822	21.142.889	D'AMORE, ADRIAN SERGIO	\$ 2.800.-	01/07/11	31/10/2011
3	10	C.U.I.T	45136	27.979.701	SALVO, CRISTIAN SEBASTIAN	\$ 3.300.-	01/07/11	31/10/2011
4	10	C.U.I.T	44816	11.068.496	CHOREN, GUILLERMO GUSTAVO	\$ 2.300.-	01/07/11	31/10/2011
5	10	C.U.I.T	45189	25.172.333	TURBIDE, JUAN MARIANO	\$ 3.500.-	01/07/11	31/10/2011
6	10	C.U.I.T	45240	30.941.666	MORALES GUADALUPE ROCIO	\$ 2.800.-	01/07/11	31/10/2011
7	10	C.U.I.T	45190	23.988.821	SOBRINO, PABLO EMILIO	\$ 3.100.-	01/07/11	31/10/2011
8	10	C.U.I.T	45191	28.911.651	NARDOZZA, CLARA ISABEL	\$ 2.300.-	01/07/11	31/10/2011
9	10	C.U.I.T	45192	27.019.121	NARDOZZA, MARIA SOL	\$ 2.100.-	01/07/11	31/10/2011
10	10	C.U.I.T	45193	31.351.132	ABURTO URIBE, NELSON ENRIQUE	\$ 2.100.-	01/07/11	31/10/2011
11	10	C.U.I.T	45293	31.181.281	CARABAJAL, PEDRO	\$ 2.100.-	01/07/11	31/10/2011
12	10	C.U.I.T	45159	27.107.098	JURRUTIA, CARLOS DAMIAN	\$ 3.300.-	01/07/11	31/10/2011

Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado Nº 1

Nº	GR.	PTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
1	02	C.A.C	43669	23.714.241	TAMBURCIO, DORA ADRIANA	12	01/07/11	31/10/2011
2	10	C.U.I.T	44658	33.447.606	BASILICO, MATIAS DAMIÁN	\$ 12.-	01/07/11	31/10/2011
3	10	C.U.I.T	44659	23.494.520	EPIFANI, CLAUDIA ANDREA	\$ 12.-	01/07/11	31/10/2011
4	10	C.U.I.T	42380	13.594.073	MOLINA, DELIA	\$ 2.600.-	01/07/11	31/10/2011
5	10	C.U.I.T	891	13.047.351	PEÑA, ANA MARIA	\$ 2.600.-	01/07/11	31/10/2011
6	10	C.U.I.T	44819	07.381.513	SOLBACH, CARLOS ALBERTO	\$ 12.-	01/07/11	31/10/2011

Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado N° 2

Nº	GR.	PTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
1	02	C.A.C	44214	22.683.890	TARIFEÑO, CARINA ALEJANDRA	12	01/07/11	31/10/2011
2	10	C.U.I.T	44803	32.699.037	AVILA, HUGO MATIAS	\$ 12.-	01/07/11	31/10/2011
3	10	C.U.I.T	44924	36.443.568	BENTANCUR MARINA ANTONELLA	\$ 2.300.-	01/07/11	31/10/2011
4	10	C.U.I.T	43824	04.370.069	MOYANO, LUIS NESTOR	\$ 12.-	01/07/11	31/10/2011
5	10	C.U.I.T	43825	93.729.538	RAMOS QUINTANA, GUSTAVO JAVIER	\$ 12.-	01/07/11	31/10/2011
6	10	C.U.I.T	44552	07.576.245	RESA, JULIO ARMANDO	\$ 3.600.-	01/07/11	31/10/2011
7	10	C.U.I.T	44802	29.368.146	ROMERO, WALTER OMAR	\$ 12.-	01/07/11	31/10/2011

Contaduría Municipal

Nº	GR.	PTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
1	02	C.A.C	43347	29.386.837	HERBSONMER, MARCELA ANDREA	12	01/07/11	31/10/2011
2	02	C.A.C	43575	29.547.762	HINRICKSEN ARAVENA, SARA CRISTINA	12	01/07/11	31/10/2011
3	02	C.A.C	43435	29.450.724	REBOLLEDO, CRISTIAN RAFAEL	12	01/07/11	31/10/2011
4	10	C.U.I.T	45417	24.078.554	ALVAREZ FLAVIA PAOLA	\$ 2.800.-	01/07/11	31/10/2011
5	10	C.U.I.T	44042	30.226.550	CERANA, TISEYRA CECILIA	\$ 2.000.-	01/07/11	31/10/2011
6	10	C.U.I.T	43812	30.080.482	FUENTES, NATALIA JUDIT	\$ 2.600.-	01/07/11	31/10/2011

ANEXO II

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Nº	GR.	PTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
1	10	C.U.I.T	750	12.065.191	ULLOA, HÉCTOR MANUEL	(\$ 2.300.-)	01/07/11	31/10/2011

Subsecretaría de Obras Públicas

Nº	GR.	PTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
1	02	C.A.C	43736	27.368.710	DELEBECQ JUAN JULIAN	18	01/07/11	31/10/2011
2	02	C.A.C	43704	21.098.001	FLORES HURTADO SONIA DE LOS ANGELES	12	01/07/11	31/10/2011
3	10	C.U.I.T	42717	07.303.278	ABURTO CARLOS OMAR	\$ 3.300.-	01/07/11	31/10/2011
4	10	C.U.I.T	43557	08.589.615	KAUFMANN CARLOS ALBERTO	\$ 2.700.-	01/07/11	31/10/2011
5	10	C.U.I.T	45162	27.352.126	LOPEZ RAGGI MARIANINA	\$ 3.100.-	01/07/11	31/10/2011
6	10	C.U.I.T	45188	12.200.024	MALTER TERRADA HORACIO	\$ 3.900.-	01/07/11	31/10/2011
7	10	C.U.I.T	42158	13.254.036	MARTINEZ ROMAN RAFAEL	\$ 3.700.-	01/07/11	31/10/2011
8	10	C.U.I.T	42049	92.545.786	MENDEZ CERNA CLAUDIO MARCELO	\$ 3.300.-	01/07/11	31/10/2011
9	10	C.U.I.T	43370	06.041.234	MINGOLO LUIS ATILIO	\$ 3.900.-	01/07/11	31/10/2011
10	10	C.U.I.T	43550	25.329.563	SANTOS HUGO DANIEL	\$ 2.700.-	01/07/11	31/10/2011
11	10	C.U.I.T	42417	6.544.573	SALTO VICTOR ALBERTO	\$ 2.500.-	01/07/11	31/10/2011
12	10	C.U.I.T	41908	14.780.389	TROISI ADRIAN ALEJANDRO	\$ 3.300.-	01/07/11	31/10/2011
13	10	C.U.I.T	42131	22.474.918	VILLAGRA ROBERTO GABRIEL ENRIQUE	\$ 3.800.-	01/07/11	31/10/2011
14	10	C.U.I.T	43507	14.310.794	ZALAZAR ANGEL DANIEL	\$ 2.500.-	01/07/11	31/10/2011

Unidad de Control de Servicios Concesionados

Nº	GR.	PTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
1	02	C.A.C	44852	21.380.434	CANCIO, MONICA SILVIA BEATRIZ	12	01/07/11	31/10/2011
2	02	C.A.C	43898	25.947.064	FERREYRA SILVANA MABEL	12	01/07/11	31/10/2011
3	02	C.A.C	43066	30.231.890	HUARTE JAVIER MARIO	18	01/07/11	31/10/2011
4	02	C.A.C	43067	30.397.442	HUARTE MARIO CESAR	18	01/07/11	31/10/2011
5	02	C.A.C	43417	29.886.965	MOYANO ANDRES SEBASTIAN	12	01/07/11	31/10/2011
6	02	C.A.C	45165	20.921.460	NECULMAN, MIGUEL	9	01/07/11	31/10/2011
7	02	C.A.C	44302	30.467.341	NEIRA VIRGINIA SOLEDAD	12	01/07/11	31/10/2011
8	10	C.U.I.T	42509	26.149.135	PUSCHEL, MAGALI YANET	\$ 2.000.-	01/07/11	31/10/2011
9	10	C.U.I.T	44941	26.882.968	KALASNICOV, RICARDO RUBEN	\$ 2.100.-	01/07/11	31/10/2011
10	10	C.U.I.T	44991	22.033.017	LESZCZYNSKI, JORGE OMAR	\$ 2.800.-	01/07/11	31/10/2011
11	10	C.U.I.T	44900	28.989.255	MENDEZ, DIEGO VICENTE	\$ 2.100.-	01/07/11	31/10/2011
12	10	C.U.I.T	45236	34.866.714	DI LUCA MARIA JOSE	\$ 1.800.-	01/07/11	31/10/2011

ANEXO III

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Nº	GR.	PTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
1	02	C.A.C	44955	20.793.845	ESCALANTE, ALBERTO CEFERINO	9	01/07/11	31/10/2011
2	02	C.A.C	44971	22.678.817	TARYANO, PAULA ELIZABETH	12	01/07/11	31/10/2011
3	02	C.A.C	45233	22.473.540	RUIZ, SANDRA ELIZABETH	9	01/07/11	31/10/2011

Subsecretaría de Gobierno

Nº	GR.	PTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
1	02	C.A.C	44984	32.770.474	ACUÑA, MARIA LAURA	12	01/07/11	31/10/2011
2	02	C.A.C	44981	24.674.556	ALZAMORA, FEDERICO JOSE	12	01/07/11	31/10/2011
3	02	C.A.C	43698	21.386.883	ANABALON, HAYDEE DEL CARMEN	12	01/07/11	31/10/2011
4	02	C.A.C	44245	93.919.830	ARRIAGADA ZAPATA, LAURA MONICA	12	01/07/11	31/10/2011
5	02	C.A.C	43015	18.828.865	BARRAMUÑO JARA, LUIS ALBERTO	12	01/07/11	31/10/2011
6	02	C.A.C	44292	18.813.420	BELTRAN ANTILEF, ALICIA ESTER	12	01/07/11	31/10/2011
7	02	C.A.C	44293	22.583.523	BELTRAN, JOSE RICARDO	12	01/07/11	31/10/2011
8	02	C.A.C	44300	34.310.765	BUTIERREZ, MARCOS FABIAN	12	01/07/11	31/10/2011
9	02	C.A.C	44632	22.027.567	CAÑUQUEO, DORA CLEMENTINA	12	01/07/11	31/10/2011
10	02	C.A.C	44980	94.359.345	CARVACHO RODRIGUEZ, GRACIELA DEL CARMEN	12	01/07/11	31/10/2011
11	02	C.A.C	44597	24.659.873	CASTILLO, MARIA LAURA	12	01/07/11	31/10/2011
12	02	C.A.C	44598	26.421.929	CUEVAS, JAQUELINE JANET HORTENSIA	12	01/07/11	31/10/2011
13	02	C.A.C	44979	27.986.759	DILLENS, MARIA VALERIA	12	01/07/11	31/10/2011
14	02	C.A.C	45422	33.450.226	ESPINOZA MARIA LAURA BELEN	9	01/07/11	31/10/2011
15	02	C.A.C	44294	20.794.131	GARCIA, NOEMI GRACIELA	12	01/07/11	31/10/2011
16	02	C.A.C	44978	33.575.923	GIL, LAURA SOLEDAD	12	01/07/11	31/10/2011
17	02	C.A.C	44976	20.280.185	GUIÑEZ, SILVIA ELIZABETH	12	01/07/11	31/10/2011
18	02	C.A.C	45484	28.399.831	HENRIQUEZ BORQUIES MIGUEL ANGEL	9	01/07/11	31/10/2011
19	02	C.A.C	44297	21.698.647	HERNANDEZ, CARMEN ROSA	12	01/07/11	31/10/2011
20	02	C.A.C	44633	25.308.803	JIMENEZ, KARINA ISABEL	12	01/07/11	31/10/2011
21	02	C.A.C	44982	32.585.101	LANDALDE, MARIANO JESUS	12	01/07/11	31/10/2011
22	02	C.A.C	45227	32.986.901	LEIVA, ANALIA BELEN	9	01/07/11	31/10/2011
23	02	C.A.C	44234	21.005.658	LLANO, LUIS ALBERTO	12	01/07/11	31/10/2011
24	02	C.A.C	44983	20.213.354	MANSILLA, ALEJANDRO CARLOS DANIEL	12	01/07/11	31/10/2011
25	02	C.A.C	44975	10.437.364	MATEOS, OSVALDO	12	01/07/11	31/10/2011
26	02	C.A.C	44634	22.077.984	MOYANO, SUSANA	12	01/07/11	31/10/2011
27	02	C.A.C	44974	24.609.686	MUÑOZ, HUGO ARIEL	12	01/07/11	31/10/2011
28	02	C.A.C	44985	31.519.620	NEIRA, VERONICA ANDREA	12	01/07/11	31/10/2011
29	02	C.A.C	44044	17.117.844	PAINEVIL, MARIA BEATRIZ	12	01/07/11	31/10/2011
30	02	C.A.C	7810	22.473.665	PELAEZ, MARIA GENOVEVA	20	01/07/11	31/10/2011
31	02	C.A.C	44553	29.554.025	PERALTA, JUAN PABLO	20	01/07/11	31/10/2011

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

32	02	C.A.C	41431	11.055.978	PETRONE, SILVIA SUSANA	24	01/07/11	31/10/2011
33	02	C.A.C	44299	23.384.776	PINTOS, PAOLA ELIZABETH	12	01/07/11	31/10/2011
34	02	C.A.C	43937	32.020.797	POBLETE, DANIELA ALEJANDRA	12	01/07/11	31/10/2011
35	02	C.A.C	43663	27.905.003	SALAZAR, HILARIO JESUS	12	01/07/11	31/10/2011
36	02	C.A.C	43948	20.793.301	SEPULVEDA, JOAQUIN de la CRUZ	12	01/07/11	31/10/2011
37	02	C.A.C	45094	33.384.628	VENEGAS, AILIN YANINA de los ANGELES	12	01/07/11	31/10/2011
38	02	C.A.C	44781	30.899.650	VILLEGAS, CINTIA SABRINA	12	01/07/11	31/10/2011
39	02	C.A.C	44973	23.098.841	ZUAIN MOLINARI, FACUNDO MARTIN	12	01/07/11	31/10/2011
40	10	C.U.I.T	44290	10.565.620	ANDRES, EDUARDO RAFAEL	\$ 2.200.-	01/07/11	31/10/2011
41	10	C.U.I.T	44627	22.730.984	ARANDA, DANIELA ANDREA	\$ 2.000.-	01/07/11	31/10/2011
42	10	C.U.I.T	44291	14.388.577	BAEZA, ETELVINA	\$ 2.200.-	01/07/11	31/10/2011
43	10	C.U.I.T	45415	92.905.356	GONZALEZ CONCHA IRENE DOROTEA	\$ 2.500.-	01/07/11	31/10/2011
44	10	C.U.I.T	44296	92.897.370	GUTIERREZ GALDAMES, MARIA ISABEL	\$ 2.200.-	01/07/11	31/10/2011
45	10	C.U.I.T	44205	16.165.415	LEIVA, ADRIANA NORMA	\$ 2.200.-	01/07/11	31/10/2011
46	10	C.U.I.T	44298	14.436.206	ORELLANA, VIRGINIA	\$ 2.200.-	01/07/11	31/10/2011
47	10	C.U.I.T	45160	24.830.141	ACOSTA, RAUL EDUARDO	\$ 2.300.-	01/07/11	31/10/2011
48	10	C.U.I.T	45235	24.925.474	POLANCO, Daniel Eduardo	\$ 3.000.-	01/07/11	31/10/2011
49	10	C.U.I.T	45237	27.994.096	CALDERON, Juan Martin	\$ 2.000.-	01/07/11	31/10/2011
50	10	C.U.I.T	45221	21.361.312	SOL NUÑEZ GASTON LEONARDO	\$ 2.300.-	01/07/11	31/10/2011
51	10	C.U.I.T	45397	23.647.825	QUIROGA ALEJANDRA VERONICA	\$ 2.500.-	01/07/11	31/10/2011

Subsecretaría General

Nº	GR.	PTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	DESDE	HASTA
1	02	C.A.C	43135	23.918.817	ANTIÑIR, JOSE ORLANDO	18	01/07/11	31/10/2011
2	02	C.A.C	44269	28.718.500	VALDEBENITO, VIVIANA RUDY	12	01/07/11	31/10/2011

Subsecretaría Legal y Técnica

Nº	GR.	PTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
1	02	C.A.C	43961	31.600.727	CORNEJO MARTIN ALEJANDRO	12	01/07/11	31/10/2011
2	02	C.A.C	44637	20.682.644	DOS SANTOS MARIA LAURA	12	01/07/11	31/10/2011
3	02	C.A.C	44189	31.466.375	GARRO RICARDO DANIEL	12	01/07/11	31/10/2011
4	02	C.A.C	44029	26.548.914	LUCERO VANESA	12	01/07/11	31/10/2011
5	02	C.A.C	43767	20.006.050	RECKE, CARLA PIA	18	01/07/11	31/10/2011
6	10	C.U.I.T	44229	11.339.737	BURGOS ZELMA BEATRIZ	\$ 1.800.-	01/07/11	31/10/2011
7	10	C.U.I.T	42341	92.430.939	GARCES BAZAUL ALBERTO IVAN	\$ 2.900.-	01/07/11	31/10/2011
8	10	C.U.I.T	44833	27.504.044	MENG ROBERTO ALEJANDRO	\$ 3.300.-	01/07/11	31/10/2011
9	10	C.U.I.T	43819	31.760.929	RODRIGUEZ ROMINA SOLEDAD	\$ 2.300.-	01/07/11	31/10/2011

Programa Control Tránsito en Escuelas

Nº	GR.	PTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	DESDE	HASTA
1	12	Prog. Transito	43368	11.339.888	ANCATEN, ALCIRA	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
2	12	Prog. Transito	43378	05.169.389	GOMEZ, LIDIA	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
3	12	Prog. Transito	42699	17.641.402	INOSTROZA RODRIGUEZ, YOLANDA DEL CARMEN	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
4	12	Prog. Transito	42688	04.400.468	JARA, MATILDE	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
5	12	Prog. Transito	42705	92.898.684	MAYO ANTIPICHUN, JUAN ANTONIO	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
6	12	Prog. Transito	43831	07.572.045	MORALES, MANUEL ANTONIO	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
7	12	Prog. Transito	42702	07.331.152	POUSO, GUMERCINDO	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
8	12	Prog. Transito	42687	04.681.621	QUEVEDO, ELPIDIO EDMUNDO	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
9	12	Prog. Transito	42690	94.113.256	RIQUELME, JUAN CARLOS	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
10	12	Prog. Transito	43832	10.978.671	RODRIGUEZ, EMILIA JUANA DEL CARMEN	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
11	12	Prog. Transito	42694	06.760.859	TEJADA, MARTIN OSCAR	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
12	12	Prog. Transito	42697	93.495.362	VERGARA, MORA OLGA	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
13	12	Prog. Transito	42701	07.345.646	VILLAR, ALEJANDRO PEDRO	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
14	12	Prog. Transito	43577	01.111.385	ZUÑIGA, DELIA	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011

ANEXO IV

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Nº	GR.	PTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	MTO	DESDE	HASTA
1	10	C.U.I.T	1127	12.638.166	ARDITO, HECTOR ANGEL	\$ 3.300.-	01/07/11	31/10/2011
2	10	C.U.I.T	1052	12.065.108	GONZALEZ, ROMAN FRANCISCO	\$ 2.300.-	01/07/11	31/10/2011

Subsecretaría de Hacienda

Nº	GR.	PTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	DESDE	HASTA
1	02	C.A.C	43510	07.569.916	GRANADO, FERNANDO CARLOS	12	01/07/11	31/10/2011
2	02	C.A.C	44495	23.384.262	MUÑOZ, WALTER JAVIER	15	01/07/11	31/10/2011
3	2	C.A.C	44951	29.547.080	SALAS, NESTOR EDUARDO	9	01/07/11	31/10/2011
4	02	C.A.C	45226	32.474.170	LOPEZ ANAYA, VANESA NOEMI	9	01/07/11	31/10/2011
5	02	C.A.C	43921	29.795.960	LOPEZ VASQUEZ LUIS ANDRES	12	01/07/11	31/10/2011
6	02	C.A.C	42518	17.416.418	SIVILA, VICTOR PONCIANO	12	01/07/11	31/10/2011
7	02	C.A.C	44666	30.503.214	CASTRO MARIA JULIETA	9	01/07/11	31/10/2011
8	02	C.A.C	44902	32.813.410	LASERNA ROCIO CRISTINA	9	01/07/11	31/10/2011
9	02	C.A.C	45140	12.234.788	MUÑOZ, MIRTA SUSANA	9	01/07/11	31/10/2011

Administración Municipal de Ingresos Públicos

Nº	GR.	PTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
1	02	C.A.C	43706	26.441.327	ANCALAY, MIGUEL ENRIQUE	12	01/07/11	31/10/2011
2	02	C.A.C	43779	92.774.764	BASTIDAS BRIONES, NAYADET ALEJANDRA	12	01/07/11	31/10/2011
3	02	C.A.C	43707	30.739.932	BECHER, CECILIA VANESA	12	01/07/11	31/10/2011
4	02	C.A.C	43710	27.469.135	DIAZ, SUSANA MABEL	12	01/07/11	31/10/2011
5	02	C.A.C	43715	28.387.879	IBAÑEZ, GABRIELA CAROLINA	12	01/07/11	31/10/2011
6	02	C.A.C	43716	25.285.823	KACEM, ANDREA KARIME	12	01/07/11	31/10/2011
7	02	C.A.C	43791	18.863.568	MATUS CARRILLO, MARIELLA PATRICIA	12	01/07/11	31/10/2011
8	02	C.A.C	43798	92.905.448	MEDINA ANTILEF, MIRIAM CAROLINA	12	01/07/11	31/10/2011
9	02	C.A.C	44231	28.400.036	NOVOA, MARCIA LORENA	12	01/07/11	31/10/2011
10	02	C.A.C	43939	92.444.307	QUINTANA ESPINOZA, VERENA JEANNETTE	12	01/07/11	31/10/2011
11	10	C.U.I.T	44215	31.820.300	CABRAL, NICOLAS MATIAS	(\$2.100)	01/07/11	31/10/2011
12	10	C.U.I.T	43862	31.957.362	CASTRO ZAMPONI, GASTON ALFREDO	(\$2.100)	01/07/11	31/10/2011
13	10	C.U.I.T	43782	26.924.601	DOMINGUEZ, MONICA VALERIA	(\$2.100)	01/07/11	31/10/2011
14	10	C.U.I.T	43869	29.547.083	IRAIRA, RICARDO GABRIEL	(\$2.100)	01/07/11	31/10/2011
15	10	C.U.I.T	43861	20.981.814	URBINA, SANDRA MONICA	(\$2.100)	01/07/11	31/10/2011
16	10	C.U.I.T	45451	33.952.229	JONSSON PEREZ FEDERICO ERICH	(\$2.100)	01/07/11	31/10/2011
17	10	C.U.I.T	45419	34.087.051	ALANIZ GUSTAVO ARIEL	(\$2.100)	01/07/11	31/10/2011

Subsecretaría de Recursos Humanos

Nº	GR.	PTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
1	02	C.A.C	44266	06.025.426	CABEZAS, LIDIA	12	01/07/11	31/10/2011
2	02	C.A.C	44267	30.412.820	CIRER, MARIA ESTEFANIA	18	01/07/11	31/10/2011
3	02	C.A.C	43912	16.052.168	FIGUEROA, HIPOLITO HUGO	12	01/07/11	31/10/2011
4	02	C.A.C	44268	24.825.877	FUENTES, PAOLA BEATRIZ	18	01/07/11	31/10/2011
5	02	C.A.C	44158	23.384.569	JARA, PATRICIA ANTONIA	12	01/07/11	31/07/2011
6	02	C.A.C	44273	29.736.121	LIMA, MARIA MILAGROS	18	01/07/11	31/10/2011
7	02	C.A.C	44622	32.770.427	MARTINEZ, ERICA VERONICA	12	01/07/11	31/10/2011
8	02	C.A.C	44644	23.069.551	MUÑOZ, MARIELA OFELIA	12	01/07/11	31/10/2011
9	02	C.A.C	44276	23.918.327	OLIVA, MARIELA EDIT	18	01/07/11	31/10/2011
10	02	C.A.C	44278	20.436.857	PERALTA, MARIA DELIA	18	01/07/11	31/10/2011
11	02	C.A.C	44280	24.331.659	PIERDOMINICI, ROSANA ANDREA	18	01/07/11	31/10/2011
12	02	C.A.C	45076	17618108	QUILODRAN, YOLANDA	12	01/07/11	31/10/2011
13	02	C.A.C	44410	24.411.294	QUINTANA, ALICIA ELISABET	18	01/07/11	31/10/2011
14	02	C.A.C	44281	21.952.612	RIVERA, LUISA NOEMI	18	01/07/11	31/10/2011
15	02	C.A.C	44170	23.697.094	SALAS, GLADYS BEATRIZ	12	01/07/11	31/10/2011
16	02	C.A.C	44289	34.960.756	SOAZO, TAMARA ELIZABETH	12	01/07/11	31/10/2011
17	02	C.A.C	44282	30.500.392	SOBARZO, VITO ANGELA	18	01/07/11	31/10/2011
18	02	C.A.C	44624	92.841.997	VALENZUELA LEPE, JACQUELINE DEL CARMEN	12	01/07/11	31/10/2011
19	02	C.A.C	44169	92.440.471	GONZALEZ FUENTES, MAGALY DEL PILAR	9	01/07/11	31/10/2011
20	10	C.U.I.T	44817	26.418.922	ALVAREZ, IVANA MARILINA	\$ 2.400.-	01/07/11	31/10/2011
21	10	C.U.I.T	44834	28.485.697	CRESPO, VANESA CRISTINA	\$ 2.400.-	01/07/11	31/10/2011
22	10	C.U.I.T	44270	12.820.154	GONZALEZ, ALICIA GLORIA	\$ 2.400.-	01/07/11	31/10/2011
23	10	C.U.I.T	45128	14.088.361	GUZMAN, BLANCA ADELA	\$ 2.400.-	01/07/11	31/10/2011
24	10	C.U.I.T	45224	26.371.478	LIESTE, MARTIN	\$ 2.300.-	01/07/11	31/10/2011
25	10	C.U.I.T	44274	17.487.386	MADRAZO, MARIA de las MERCEDES	\$ 2.400.-	01/07/11	31/10/2011
26	10	C.U.I.T	44275	06.251.205	OJEDA, MARIA ISABEL	\$ 2.400.-	01/07/11	31/10/2011
27	10	C.U.I.T	44839	25.308.567	TRICALEO, GABRIELA ELIZABETH	\$ 2.400.-	01/07/11	31/10/2011
28	10	C.U.I.T	45302	31.314.174	TAMBURRY CARLA FIORENZA	\$ 2.300.-	01/07/11	31/10/2011

Subsecretaría de Coordinación

Nº	GR.	PTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
1	02	C.A.C	44692	30.500.983	ULLOA, JUAN EMILIANO	12	01/07/11	31/10/2011
2	02	C.A.C	44172	26.350.531	STEMPELET, SILVINA DANIELA	12	01/07/11	31/10/2011
3	02	C.A.C	44295	14.657.260	BRAVO, GLADYS ANGELICA	9	01/07/11	31/10/2011
4	02	C.A.C	44191	29.287.794	GALVAN MARCOS FABIAN	12	01/07/11	31/10/2011
5	02	C.A.C	44190	27.473.616	TRONCOSO FEDERICO FERNANDO	12	01/07/11	31/10/2011
6	02	C.A.C	45225	33.566.781	CANO, LUIS ROSENDO	9	01/07/11	31/10/2011
7	10	C.U.I.T	44921	20.287.127	ANDRADA, RICARDO DAVID	\$ 2.800.-	01/07/11	31/10/2011
8	10	C.U.I.T	45222	10.401.630	BASTARRECHE, LIDIA CRISTINA	\$ 3.300.-	01/07/11	31/10/2011
9	10	C.U.I.T	45469	20.816.360	PALAVECINO PATRICIO DIEGO	\$ 3.100.-	01/07/11	31/10/2011
10	10	C.U.I.T	44920	23.330.795	VAZQUEZ, IRENE BEATRIZ	\$ 2.800.-	01/07/11	31/10/2011

ANEXO V

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

Nº	GR.	PTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
1	02	C.A.C	44213	10.437.666	SEPULVEDA, ELSA	12	01/07/11	31/10/2011
2	02	C.A.C	45157	17.868.723	DOMENE, SERGIO OSVALDO	12	01/07/11	31/10/2011
3	02	C.A.C	45154	33.384.633	FUENTES, PAULA AYELEN	9	01/07/11	31/10/2011
4	10	C.U.I.T	45152	16.284.638	FERNANDEZ, ANA MARIA	\$ 3.000.-	01/07/11	31/10/11
5	10	C.U.I.T	45381	25.308.631	BERGMANN SEBASTIAN	\$ 3.300.-	01/07/11	31/10/2011
6	10	C.U.I.T	45161	24.282.922	SANCHO NICOLAS FEDERICO	\$ 3.300.-	01/07/11	31/10/2011

Subsecretaría de Servicios Urbanos

Nº	GR.	PTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
1	02	C.A.C	44199	16.644.593	BONAVITTA, ANGEL	12	01/07/11	31/10/2011
2	02	C.A.C	43097	16.277.427	CALLEGARI, JUAN CARLOS	12	01/07/11	31/10/2011
3	02	C.A.C	43922	18.009.621	LOPEZ, HECTOR EDUARDO	12	01/07/11	31/10/2011
4	02	C.A.C	45169	33.576.050	SOTO, RAMIRO GONZALO	9	01/07/11	31/10/2011
5	02	C.A.C	44181	30.725.893	VALLEJO, HECTOR MAXIMILIANO	12	01/07/11	31/10/2011
6	02	C.A.C	45241	32.021.290	PETRELLI, EMANUEL SEBASTIAN	12	01/07/11	31/10/2011
7	02	C.A.C	45288	32.922.269	VAZQUEZ, JESUS EMMANUEL	12	01/07/11	31/10/2011
8	02	C.A.C	45487	33.476.828	LESTON WILLIAMS ROBERTO	18	01/07/11	31/10/2011
9	02	C.A.C	45138	26.387.718	LLANCAO MAURICIO JAVIER	9	01/07/11	31/10/2011

Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbanos

Nº	GR.	PTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
1	02	C.A.C	44174	10.983.187	BLANCO, HECTOR DANIEL	12	01/07/11	31/10/2011
2	02	C.A.C	43859	10.944.908	DE LA FUENTE, JUAN DOMINGO	12	01/07/11	31/10/2011
3	02	C.A.C	44144	16.165.339	EGGERS, ALDO ANDRES	12	01/07/11	31/10/2011
4	02	C.A.C	44173	21.581.401	LOPEZ, GABRIEL ALEJANDRO	12	01/07/11	31/10/2011
5	02	C.A.C	42185	17.140.583	MONSALBE, ORLANDO	12	01/07/11	31/10/2011
6	02	C.A.C	45153	34.662.241	MERCADO, BARBARA ROCIO	9	01/07/11	31/10/2011
7	02	C.A.C	44179	22.474.035	RODRIGUEZ, JOSE MARCELINO	12	01/07/11	31/10/2011
8	02	C.A.C	45239	34.292.115	VALDERRAMA, ERWIN ALADINO	12	01/07/11	31/10/2011
9	10	C.U.I.T	7860	20.317.215	CANZIANI PABLO AUGUSTO	\$ 3.300.-	01/07/11	31/10/2011
10	10	C.U.I.T	44841	24.413.071	AGUNDEZ, LUCIO ERD GARD	\$ 3.300.-	01/07/11	31/10/2011
11	10	C.U.I.T	44620	28.180.541	ALFIERI, FEDERICO DANIEL	\$ 3.300.-	01/07/11	31/10/2011

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

12	10	C.U.I.T	44646	25.139.895	SOLANA, JORGE HECTOR	\$ 3.300.-	01/07/11	31/10/2011
13	10	C.U.I.T	45229	31.950.330	RUIZ, RICARDO GERMÁN	\$ 2.300.-	01/07/11	31/10/2011
14	10	C.U.I.T	43738	25.597.088	TARANCON, DIEGO MARTIN	\$ 3.300.-	01/07/11	31/10/2011
15	10	C.U.I.T	45170	29.386.590	TORRES CECILIA IVANNA	\$ 3.300.-	01/07/11	31/10/2011
16	10	C.U.I.T	45171	21.980.279	CALLEJO EDGARDO MARIO	\$ 3.300.-	01/07/11	31/10/2011

Unidad de Desconcentración Municipal

Nº	GR.	PTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
1	02	C.A.C	44258	28.399.936	LEMA, MARCO ANTONIO	12	01/07/11	31/10/2011
2	02	C.A.C	43676	26.144.885	YEVENES, ALBERTO HILARIO	12	01/07/11	31/10/2011
3	02	C.A.C	44527	93.919.315	SAN MARTIN RIVAS, PATRICIA MAGALI	09	01/07/11	31/10/2011
4	02	C.A.C	45425	30.467.437	CURUPE JOSE ESTEBAN	18	01/07/11	31/10/2011
5	02	C.A.C	45426	27.666.522	VIDELA PEDRO JAVIER	18	01/07/11	31/10/2011
6	02	C.A.C	45175	30.740.010	CHAVES, LUCIANO SEBASTIAN	18	01/07/11	31/10/2011
7	02	C.A.C	44599	20.794.054	JARA, CLAUDIA MARCELA	12	01/07/11	31/10/2011
8	02	C.A.C	45180	23.494.150	MORA MARIA ELENA	12	01/07/11	31/10/2011
9	10	C.U.I.T	44547	44.237.939	ROJAS, MAIRA ALEJANDRA	\$ 2.800.-	01/07/11	31/10/2011
10	10	C.U.I.T	44829	24.515.231	SALVATIERRA, DIEGO LEONARDO	\$ 3.100.-	01/07/11	31/10/2011
11	10	C.U.I.T	44623	05.833.032	VELAZQUEZ, PEDRO BORROMEO	\$ 1.500.-	01/07/11	31/10/2011
12	10	C.U.I.T	43472	20.310.447	PEÑA GERARDO BENIGNO	\$ 2.000.-	01/07/11	31/10/2011

Programa Mantenimiento de Plazas

Nº	GR.	PTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	DESDE	HASTA
1	12	Prog. Plazas	44712	06.638.242	AGAMENONE, MARCELINO	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
2	12	Prog. Plazas	42732	06.489.298	ARIAS, ANITA DEL CARMEN	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
3	12	Prog. Plazas	43846	07.303.860	BAIGORRIA, BENICIO	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
4	12	Prog. Plazas	43112	07.566.191	BARRIGA, RENÉ	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
5	12	Prog. Plazas	42850	12.664.793	BASCUR, ELCIRA	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
6	12	Prog. Plazas	43099	05.295.550	BEDOYA, JESUS	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
7	12	Prog. Plazas	43320	07.258.977	BERON, RICARDO ERASMO	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
8	12	Prog. Plazas	42898	04.813.668	BONGIOANNI, JUAN ANTONIO	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
9	12	Prog. Plazas	43848	05.319.455	CACERES, LUIS ABEL	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
10	12	Prog. Plazas	44795	07.566.141	CARRASCO, MARIANO	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
11	12	Prog. Plazas	42851	07.562.786	CORDOBA, ROBERTO	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
12	12	Prog. Plazas	42741	93.580.057	DINAMARCA BARRERA, JOSE MANUEL	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
13	12	Prog. Plazas	44145	06.286.054	FERREIRO, ANA MARIA	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
14	12	Prog. Plazas	43697	11.232.766	FISCHER, HECTOR RUBEN	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
15	12	Prog. Plazas	44671	18.676.923	FUENTEALBA, MELIQUEO LUIS ALBERTO	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
16	12	Prog. Plazas	43968	92.848.742	FUENTES OCHOA, JUAN HUMBERTO	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
17	12	Prog. Plazas	42934	08.212.708	GACITUA, JOSE ABELARDO	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
18	12	Prog. Plazas	43114	07.304.622	GACITUA, MIGUEL LUIS	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
19	12	Prog. Plazas	42744	07.567.706	GARCIA, ABEL ANSELMO	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011

“2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

20	12	Prog. Plazas	42854	07.565.151	GERRA, ROBERTO	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
21	12	Prog. Plazas	43359	06.334.948	GODOY, RUBEN HECTOR	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
22	12	Prog. Plazas	43568	07.573.331	LAGOS, ROLANDO	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
23	12	Prog. Plazas	42926	05.948.476	LLANQUIMAN, ROSA	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
24	12	Prog. Plazas	42855	93.558.782	LOPEZ FERNANDEZ, ILDEFONSO ALCIBIADES	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
25	12	Prog. Plazas	42750	05.884.987	MARIPAN, FELICINDA	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
26	12	Prog. Plazas	43100	05.595.524	MARRO, HILDO JOSE	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
27	12	Prog. Plazas	43969	10.437.239	MARTINEZ, ABELARDO GABRIEL	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
28	12	Prog. Plazas	43080	93.745.188	MERILLAN, JOSE MIGUEL	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
29	12	Prog. Plazas	43522	06.148.093	MILLA, ANTONIA ISIDORA	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
30	12	Prog. Plazas	42856	05.620.849	MONTESINO, EVANGELINA	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
31	12	Prog. Plazas	42737	07.564.986	MORALES, BERNABE	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
32	12	Prog. Plazas	43390	07.567.238	MUÑOZ, MARTINIANO AUGUSTO	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
33	12	Prog. Plazas	42849	93.973.118	OLGUIN VELASQUEZ, MARIA ELENA	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
34	12	Prog. Plazas	43572	07.687.863	PAREDES PAREDES, JOSE RIGOBERTO	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
35	12	Prog. Plazas	44828	92.888.565	RAMIREZ CARIALO, JUAN RENE	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
36	12	Prog. Plazas	42862	04.975.458	RODRIGUEZ, CRISTINA ELDA	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
37	12	Prog. Plazas	42847	08.248.164	RONDOLETTI, EDUARDO ANSELMO	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
38	12	Prog. Plazas	43766	12.628.885	SOSA LUJAN, SALVADOR ANTONIO	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
39	12	Prog. Plazas	42935	92.491.752	SULKA QUISPE, ALEJANDRO	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
40	12	Prog. Plazas	42740	93.900.044	URRA CARES, MARGARITA ELENA	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
41	12	Prog. Plazas	42731	02.318.259	VALENZUELA, JOVITA DEL CARMEN	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
42	12	Prog. Plazas	42865	05.095.852	VELASQUEZ, WALDO HUGO	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
43	12	Prog. Plazas	42866	93.653.460	VILLABLANCA, ARON WALDEMAR	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
44	12	Prog. Plazas	42742	02.298.095	VILLAFAÑE, NELVA NOEMI	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
45	12	Prog. Plazas	42736	07.561.435	VILLAR, JOSE MARIA	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
46	12	Prog. Plazas	42745	93.592.442	VITA ARANEDA, MANUEL	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
47	12	Prog. Plazas	43115	93.782.477	ZAPATA SANDOVAL, JUAN ANTONIO	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
48	12	Prog. Plazas	43450	07.575.025	De la FUENTE, AURELIO	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
49	12	Prog. Plazas	45132	93.721.328	BURGOS BURGOS, ESTANISLAO ALBERTO	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
50	12	Prog. Plazas	45133	7.562.546	RIQUELME, RODOLFO	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
51	12	Prog. Plazas	45134	7.396.401	CARRIPAN, RAFAEL	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
52	12	Prog. Plazas	45429	11.742.869	VILCHE JOSE	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011
53	12	Prog. Plazas	45430	18.009.883	CANALE HECTOR HUGO	\$ 700.-	01/07/11	31/10/2011

ANEXO VI

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Nº	GR.	PTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
1	02	C.A.C	45080	28.705.051	FUENTEALBA, ROMINA PAOLA	12	01/07/11	31/10/2011
2	02	C.A.C	45077	27.662.506	ALVAREZ HADAD, MARIA PAZ	12	01/07/11	31/10/2011
3	02	C.A.C	45260	17.864.670	GOMEZ, NICOLAS RODOLFO	9	01/07/11	31/10/2011
4	10	C.U.I.T	45079	22.287.430	SANCHEZ, LUIS ALBERTO	\$ 2.300.-	01/07/11	31/10/2011
5	10	C.U.I.T	44832	14.761.483	URRUTIA, ENRIQUE ESTEBAN	\$ 2.100.-	01/07/11	31/10/2011
6	10	C.U.I.T	44068	29.884.975	SOSA NOELIA PENELOPE	\$ 1.800.-	01/07/11	31/10/2011
7	10	C.U.I.T	44814	30.500.217	INFANTE, ROSALIA BEATRIZ NORMA	\$ 2.400.-	01/07/11	31/10/2011

Subsecretaría de Desarrollo Social

Nº	GR.	PTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
1	02	C.A.C	44706	13.823.575	FERNANDEZ, OLGA BEATRIZ	9	01/07/11	31/10/2011
2	02	C.A.C	44287	28.945.647	HORMAECHEA, MONICA ALEJANDRA	12	01/07/11	31/10/2011
3	02	C.A.C	44210	18.501.725	JARA, MARIA TERESA	21	01/07/11	31/10/2011
4	02	C.A.C	44175	22.816.714	MANRIQUEZ, LILIANA GENOVEVA	12	01/07/11	31/10/2011
5	02	C.A.C	44285	92.753.561	MARDONES FUENTES, PILAR ELENA	12	01/07/11	31/10/2011
6	02	C.A.C	42658	10.951.497	MORALES, NORA HAYDEE	12	01/07/11	31/10/2011
7	02	C.A.C	44038	92.767.898	MUÑOZ SANDOVAL, MARIA ERMA	12	01/07/11	31/10/2011
8	02	C.A.C	42198	07.306.313	PAGLIONE, ELIO BACILIO	12	01/07/11	31/10/2011
9	02	C.A.C	43858	17.641.087	CATUEGNO, ALEJANDRO RAUL	12	01/07/11	31/10/2011
10	02	C.A.C	45142	31.687.847	TORRES, PABLO DAMIAN	9	01/07/11	31/10/2011
11	02	C.A.C	43626	32.020.896	ZALAZAR, FERNANDA MARIANELA	12	01/07/11	31/10/2011
12	02	C.A.C	44563	26.810.160	FUENTEALBA WALTER NICOLAS	12	01/07/11	31/10/2011
13	10	C.U.I.T	44156	31.805.513	BARROS, CARLOS DANIEL	\$ 2.300.-	01/07/11	31/10/2011
14	10	C.U.I.T	44187	11.345.913	BOOCK, ERMINDA CATALINA	\$ 2.100.-	01/07/11	31/10/2011
15	10	C.U.I.T	43904	23.666.675	BUSTOS, SILVANA BEATRIZ	\$ 2.300.-	01/07/11	31/10/2011
16	10	C.U.I.T	43693	22.914.346	HUIRCAN, FILADELFO SANTIAGO	\$ 2.600.-	01/07/11	31/10/2011
17	10	C.U.I.T	45187	16.019.756	CHANDIA NELSON OSVALDO	\$ 2.300.-	01/07/11	31/10/2011
18	10	C.U.I.T	43215	26.357.377	LUCUMAN, PABLO RAUL	\$ 1.800.-	01/07/11	31/10/2011
19	10	C.U.I.T	44166	25.308.324	MARTINEZ, GABRIELA ALEJANDRA	\$ 2.300.-	01/07/11	31/10/2011
20	10	C.U.I.T	44228	13.254.260	MUÑOZ, BLANCA ROSA	\$ 2.300.-	01/07/11	31/10/2011
21	10	C.U.I.T	43369	06.400.201	NARVAEZ, MARIA FLORENCIA	\$ 2.300.-	01/07/11	31/10/2011
22	10	C.U.I.T	44159	31.805.349	QUINTULAF, CLAUDIA SUSANA	\$ 2.300.-	01/07/11	31/10/2011
23	10	C.U.I.T	44284	14.346.585	RIOS, MARIA ELENA	\$ 2.300.-	01/07/11	31/10/2011
24	10	C.U.I.T	43974	10.660.131	RIVERA, ADRIANA	\$ 2.300.-	01/07/11	31/10/2011
25	10	C.U.I.T	43531	25.308.142	RODRIGUEZ, MARIA JULIANA	\$ 2.600.-	01/07/11	31/10/2011
26	10	C.U.I.T	43619	92.493.206	RUBILAR GUAJARDO, TERESA ALEJANDRA	\$ 2.300.-	01/07/11	31/10/2011
27	10	C.U.I.T	44074	32.829.445	VASQUEZ, NIVEA ALEJANDRA	\$ 2.300.-	01/07/11	31/10/2011
28	10	C.U.I.T	44262	08.343.589	ZAPATA, ALBERTO UBALDINO	\$ 2.600.-	01/07/11	31/10/2011
29	10	C.U.I.T	45150	62.455.320	GONZALEZ SANCHEZ, GLORIA LILA	\$ 2.300.-	01/07/11	31/10/2011
30	10	C.U.I.T	45230	29.356.035	VELIZ BARROS, YANINA NATALIA	\$ 2.300.-	01/07/11	31/10/2011
31	10	C.U.I.T	45228	18.717.146	BARRIA SOTO, FLOR EDITH	\$ 2.400.-	01/07/11	31/10/2011

Subsecretaría de Deportes

Nº	GR.	PTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
1	02	C.A.C	44222	27.052.021	ROSSI, LAURA ALEJANDRA	19	01/07/11	31/10/2011
2	10	C.U.I.T	44878	25.624.482	SOTO, LUIS ALBERTO	\$ 1.800.-	01/07/11	31/07/11

ANEXO VII

SECRETARÍA DE CULTURA

Nº	GR.	PTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
1	02	C.A.C	44407	17.587.803	ALTIERI, GRACIELA MIRTA	18	01/07/11	31/10/2011
2	02	C.A.C	43056	04.614.019	CALAMITA, DOMINGO ROBERTO	12	01/07/11	31/10/2011
3	02	C.A.C	44224	12.066.219	INDA, GUILLERMO ROBERTO	12	01/07/11	31/10/2011
4	02	C.A.C	44178	31.547.067	LOPEZ SPINELLI, AGUSTINA	12	01/07/11	31/10/2011
5	02	C.A.C	45231	27.327.187	JIMENEZ, ANDREA ERICA	12	01/07/11	31/10/2011
6	10	C.U.I.T	43394	07.577.929	AGUERIA, CARLOS HONORIO	\$ 2.100.-	01/07/11	31/10/2011
7	10	C.U.I.T	42923	24.975.898	ALBARDONEDO, MARIA VALERIA	\$ 1.200.-	01/07/11	31/10/2011
8	10	C.U.I.T	42960	17.641.221	DEL RIO, PATRICIA LAURA	\$ 1.200.-	01/07/11	31/10/2011
9	10	C.U.I.T	42364	13.806.594	MOYANO, MARTA ELENA	\$ 2.700.-	01/07/11	31/10/2011
10	10	C.U.I.T	7767	12.820.161	PELAEZ, MARIA BEATRIZ	\$ 2.800.-	01/07/11	31/10/2011
11	10	C.U.I.T	43971	08.584.772	RINALDI, NESTOR LUCIANO	\$ 2.800.-	01/07/11	31/10/2011
12	10	C.U.I.T	44855	16.082.980	ALZUARENA, PATRICIA ALEJANDRA	\$ 2.550.-	01/07/11	31/10/2011
13	10	C.U.I.T	42817	26.999.367	BRICEÑO, ANDREA VERONICA	\$ 2.250.-	01/07/11	31/10/2011
14	10	C.U.I.T	44995	31.083.654	FABBRI, YANINA BEATRIZ	\$ 2.400.-	01/07/11	31/10/2011
15	10	C.U.I.T	44857	22.474.369	GANQUIN, CLAUDIA ALEJANDRA	\$ 1.800.-	01/07/11	31/10/2011
16	10	C.U.I.T	44858	14.751.717	GARCIA, JULIAN	\$ 600.-	01/07/11	31/10/2011
17	10	C.U.I.T	44994	23.718.418	GONZALEZ, LAURA SUSANA	\$ 1.800.-	01/07/11	31/10/2011
18	10	C.U.I.T	45428	32.544.740	GROSVALLD LUCIANA	\$ 2.850.-	01/07/11	31/10/2011
19	10	C.U.I.T	44621	18.777.899	MAURIÑO, PAULA	\$ 2.100.-	01/07/11	31/10/2011
20	10	C.U.I.T	41727	03.203.206	RIVAROLA, ROSA NELLY	\$ 1.200.-	01/07/11	31/10/2011
21	10	C.U.I.T	45292	28.693.999	LENZBERG, ALEJANDRA	\$ 750.-	01/07/11	31/10/2011
22	10	C.U.I.T	45563	24.825.011	DAGLIO, CLAUDIA LORENA	\$ 1.800.-	01/07/11	31/10/2011
23	10	C.U.I.T	44856	18.806.088	SANCHEZ BRAVO, MARIA ANTONIETA	\$ 1.800.-	01/07/11	31/10/2011
24	10	C.U.I.T	44863	17.723.973	TENDLER, CARLOS JAVIER	\$ 1.050.-	01/07/11	31/10/2011
25	10	C.U.I.T	42912	24.828.043	VIDELA, OSCAR ARTURO	\$ 1.200.-	01/07/11	31/10/2011

ANEXO VIII

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Subsecretaría de Relaciones Institucionales

Nº	GR.	PTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
1	02	C.A.C	45194	34.501.991	COÑA LORENZO ALEJANDRO	9	01/07/11	31/10/2011
2	02	C.A.C	43958	93.074.045	LOPEZ BAEZA, ORLANDO ARIEL	12	01/07/11	31/10/2011
3	02	C.A.C	44614	18.410.912	SANZ, LILIANA NOEMI	9	01/07/11	31/10/2011
4	02	C.A.C	44970	13.047.991	GUENTO, PEDRO OMAR	12	01/07/11	31/10/2011
5	10	C.U.I.T	45179	26.767.144	FERNANDEZ ARGAT GERALDINA MARIELA	\$ 3.300.-	01/07/11	31/10/2011
6	10	C.U.I.T	7714	14.397.409	CORRAIN, VICTOR HUGO	\$ 1.800.-	01/07/11	31/10/2011
7	10	C.U.I.T	45301	28.180.707	MADEIRA LEONARDO DANIEL	\$ 2.800.-	01/07/11	31/10/2011
8	10	C.U.I.T	45420	32.922.470	UNGAR HORACIO EMANUEL	\$ 2.500.-	01/07/11	31/10/2011
9	10	C.U.I.T	45300	32.428.334	SAINZ NIDIA CAROLINA	\$ 2.300.-	01/07/11	31/10/2011

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

Nº	GR.	PTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
1	02	C.A.C	44426	27.773.025	CALDERON, SILVANA LAURA	12	01/07/11	31/10/2011
2	02	C.A.C	45144	21.840.248	CAMPOS, MARTA EDITH	21	01/07/11	31/10/2011
3	02	C.A.C	43580	13.786.054	BADILLO STELLA MARIS	21	01/07/11	31/10/2011
4	02	C.A.C	45065	22.116.155	CARRASCO EDITH ESTER	18	01/07/11	31/10/2011
5	02	C.A.C	44256	11.431.179	DINAMARCA GRISELDA	18	01/07/11	31/10/2011
6	02	C.A.C	44625	24.349.466	GUTIERREZ DORA ANAHI	18	01/07/11	31/10/2011
7	02	C.A.C	43920	18.128.600	JAIME NORMA BEATRIZ	21	01/07/11	31/10/2011
8	02	C.A.C	44635	26.999.489	ZALAZAR ANA HERMINIA	18	01/07/11	31/10/2011
9	10	C.U.I.T	44989	33.952.217	CID, YULIAN ALEJANDRA	\$ 2.800.-	01/07/11	31/10/2011
10	10	C.U.I.T	44255	12.049.377	CHIRINO, FLORINDA ELVIRA	\$ 2.300.-	01/07/11	31/10/2011
11	10	C.U.I.T	42491	27.894.447	FUENTES, VALERIA ZULEMA	\$ 1.800.-	01/07/11	31/10/2011
12	10	C.U.I.T	44259	06.401.161	MUÑOZ, NATALIA	\$ 2.300.-	01/07/11	31/10/2011
13	10	C.U.I.T	44260	14.870.627	SANDOVAL, CELINDA	\$ 2.300.-	01/07/11	31/10/2011
14	10	C.U.I.T	45200	29.3121.99	BAEZA TORRES NELSON DAMIAN	\$ 2.500.-	01/07/11	31/10/2011
15	10	C.U.I.T	45201	29.386.648	CHANDIA GRISELDA MARCELA	\$ 2.500.-	01/07/11	31/10/2011
16	10	C.U.I.T	45202	32.442.687	DIAZ FABIANA ANAHI	\$ 2.500.-	01/07/11	31/10/2011
17	10	C.U.I.T	45203	16.165.414	ESCOBAR EMILIA DEL CARMEN	\$ 2.500.-	01/07/11	31/10/2011
18	10	C.U.I.T	45204	29.973.132	ESPINOSA GABRIELA VIVIANA	\$ 2.500.-	01/07/11	31/10/2011
19	10	C.U.I.T	45205	32.056.531	FLORES CANDELARES ANA BELEN	\$ 2.500.-	01/07/11	31/10/2011
20	10	C.U.I.T	45206	31.613.550	FUNARI VANESA MARLENE	\$ 2.500.-	01/07/11	31/10/2011
21	10	C.U.I.T	45207	32.021.203	GARCIA QUEVEDO MARIA VICTORIA	\$ 2.500.-	01/07/11	05/07/11
22	10	C.U.I.T	45211	34.026.811	ISLAS NOELIA SABRINA	\$ 2.500.-	01/07/11	31/10/2011
23	10	C.U.I.T	45212	27.573.592	MAMANI GABRIELA INES	\$ 2.500.-	01/07/11	31/10/2011
24	10	C.U.I.T	45213	32.770.157	MARTINEZ YOLANDA AZUCENA	\$ 2.500.-	01/07/11	31/10/2011
25	10	C.U.I.T	045214	25.148.243	MASOERO ALEJANDRA	\$ 2.500.-	01/07/11	31/10/2011
26	10	C.U.I.T	45215	32.974.861	MENDEZ HUGO GUILLERMO	\$ 2.500.-	01/07/11	31/10/2011
27	10	C.U.I.T	45217	34.644.104	ROMAN ANGEL ISAIAS	\$ 2.500.-	01/07/11	31/10/2011
28	10	C.U.I.T	45218	31.696.325	ROMERO LUCAS GERMAN	\$ 2.500.-	01/07/11	31/10/2011
29	10	C.U.I.T	45219	33.566.855	SEPULVEDA KAREN FLAVIA	\$ 2.500.-	01/07/11	31/10/2011

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

30	10	C.U.I.T	45174	20.450.580	MEDRANO MARCELO GABRIEL	\$ 2.500.-	01/07/11	31/10/2011
31	10	C.U.I.T	45295	35.310.166	GONZALEZ ENZO DAMIAN	\$ 2.500.-	01/07/11	31/10/2011
32	10	C.U.I.T	45418	32.710.172	SANHUEZA HUGO ORLANDO	\$ 2.500.-	01/07/11	31/10/2011

Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental

Nº	GR.	PTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
1	02	C.A.C	43897	31.466.350	BLASQUEZ, GONZALO JAVIER	18	01/07/11	31/10/2011
2	02	C.A.C	43803	30.725.647	CASTRO BECERRA, LEONARDO GABRIEL	12	01/07/11	31/10/2011
3	02	C.A.C	43380	28.621.375	CHANDIA, MARCOS SEBASTIAN	18	01/07/11	31/10/2011
4	02	C.A.C	43383	23.445.088	LORENZO, GUSTAVO ADRIAN	18	01/07/11	31/10/2011
5	02	C.A.C	6101	21.385.261	PADULA ROXANA GABRIELA	13	01/07/11	31/10/2011
6	02	C.A.C	44250	30.934.676	GUNST MARIA CARLA	18	01/07/11	31/10/2011
7	02	C.A.C	44251	27.406.558	HADAD PATRICIA FARAH	18	01/07/11	31/10/2011
8	10	C.U.I.T	45156	06.198.855	BERCOVICH PATRICIA GRACIELA	\$ 2.800.-	01/07/11	31/10/2011
9	10	C.U.I.T	45486	28.160.397	RAMIREZ NATALIA ANAHI DEL ROSARIO	\$ 3.000.-	01/07/11	31/10/2011
10	10	C.U.I.T	45172	32.020.934	CAVALLOTTI DAMIAN CARMELO	\$ 2.300.-	01/07/11	31/10/2011

ANEXO IX

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES Subsecretaría de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia

Nº	GR.	PTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
1	02	C.A.C	44616	27.834.473	ABALLAY, GLADYS ESTER	15	01/07/11	31/10/2011
2	02	C.A.C	44617	29.795.523	ALEGRIA, LUCILA	15	01/07/11	31/10/2011
3	02	C.A.C	45070	23.258.290	COLONNA, LETICIA KARINA	15	01/07/11	31/10/2011
4	02	C.A.C	44618	32.722.894	GIMENEZ, MAXIMILIANO HUGO	15	01/07/11	31/10/2011
5	02	C.A.C	45071	30.738.028	LOBOS, JORGE JAVIER	15	01/07/11	31/10/2011
6	10	C.U.I.T	45067	22.670.373	ALARCON, CLAUDIO ALBERTO	\$ 3.300.-	01/07/11	31/10/2011
7	10	C.U.I.T	7841	18.069.070	BENAC EVANGELINA RITA	\$ 2.300.-	01/07/11	31/10/2011
8	10	C.U.I.T	44796	25.763.621	FIGUEROA, ALICIA ALEJANDRINA	\$ 3.800.-	01/07/11	31/10/2011
9	10	C.U.I.T	45126	13.653.153	MARTINEZ, RAFAEL FERNANDO	\$ 3.300.-	01/07/11	31/10/2011
10	10	C.U.I.T	44797	26.132.364	MORALES, CRISTINA ELIZABETH	\$ 3.800.-	01/07/11	31/10/2011
11	10	C.U.I.T	45125	06.356.087	VERBIC, MARIA FLORENCIA	\$ 3.800.-	01/07/11	31/10/2011
12	10	C.U.I.T	45069	06.284.475	VILLANUEVA, SILVIA IRMA	\$ 2.800.-	01/07/11	31/10/2011
13	10	C.U.I.T	45177	30.272.606	SILVA CEFERINO EDUARDO	\$ 2.300.-	01/07/11	31/10/2011

ANEXO X

UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT

Nº	GR.	PTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
1	02	C.A.C	43647	32.020.574	CORTES, MARIA PAZ	20	01/07/11	31/10/2011
2	02	C.A.C	45130	14.856.975	CONTRERAS, MIRTA DIRAELI	12	01/07/11	31/10/2011
3	2	C.A.C	8023	14.007.223	CIFUENTE HECTOR JESUS	09	01/07/11	31/10/2011
4	10	C.U.I.T	44842	20.310.086	LUNARDINI, EVANGELINA	\$ 2.800.-	01/07/11	31/10/2011
5	10	C.U.I.T	45020	32.020.589	VALLEJOS, JAIME ALEJANDRO	\$ 2.800.-	01/07/11	31/10/2011
6	10	C.U.I.T	44146	92.585.595	VIDAL, AGUILAR ROLANDO	\$ 2.100.-	01/07/11	31/10/2011
7	10	C.U.I.T	45195	29.384.801	CARABAJAL, FRANK WILSON	\$ 2.100.-	01/07/11	31/10/2011
8	10	C.U.I.T	45186	27.894.683	VERGARA, ANDREA ELIZABET	\$ 2.100.-	01/07/11	31/10/2011
9	10	C.U.I.T	42621	25.725.051	TARDUGNO LUISA ELIZABETH	\$ 2.000.-	01/07/11	31/10/2011

COMPETENCIA MUNICIPAL
CONVENIOS

DECRETO N° 0 9 3 8

NEUQUÉN, 02 AGO 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 6517-M-11 y el Protocolo Adicional N° 9/11 suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SECRETARÍA DE EMPLEO** del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación con fecha 01 de marzo de 2011, al Convenio firmado el día 21 de agosto de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Protocolo las partes pretenden la generación de oportunidades de inclusión social y laboral de las y los jóvenes a través de la implementación del "Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo";

Que a tal fin el Municipio se comprometió a fortalecer los servicios de la Oficina Municipal de Empleo y construir, implementar, mantener y actualizar el Esquema Local de Prestaciones de Apoyo a la Formación General y Profesional y a la Inserción Laboral; crear un área denominada "Área de Empleo Joven", responsable de coordinar y articular en forma permanente el servicio de orientación para la formación y el empleo denominado "Proceso de Orientación e Inducción al Mundo del Trabajo"; y designar un área de la estructura orgánica funcional como Unidad Ejecutora Municipal la que tendrá a cargo la administración, ejecución y rendición de los fondos transferidos por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el marco del Protocolo Adicional;

Que asimismo, la Secretaría se compromete a financiar la contratación, que deberá realizar el Municipio, por doce (12) meses de: un (1) Orientador, siete (7) Tutores y un (1) Operador de Plataforma Informática para desempeñarse en el Área de Empleo Joven, transfiriendo para los primeros seis (6) meses la suma de \$ 108.000.-, lo que totaliza la suma de \$ 216.000.-, respetando los honorarios de cada profesional según lo detallado en el Protocolo de marras;

Que por Pases N°s. 056/11 y 341/11, toman intervención los señores Subsecretario de Relaciones Institucionales y Secretario de Desarrollo Local, respectivamente;

Que tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 357/11, remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Protocolo Adicional N° 9/11 suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SECRETARÍA DE EMPLEO** del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación con fecha 01 de marzo de 2011, al Convenio firmado el día 21 de agosto de 2007, mediante el cual las partes pretenden la generación de oportunidades de inclusión social y laboral de las y los jóvenes a través de la implementación del "Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo"; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Desarrollo Local, hacer llegar copia del presente Decreto a la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.D.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
CHANETON.-

NEUQUÉN, 11 DE JULIO DE 2011

**Al Secretario de
Desarrollo Local
Arq. CARLOS CHANETON
SU DESPACHO**

**REF: _____ Eleva original Protocolo
Adicional N° 9/11 al Convenio para la
Implementación del Programa Jóvenes
Con más y mejor trabajo.-----**

Nota N° 278/11-SRI

Me dirijo a Ud. Con motivo de elevar original del Protocolo Adicional N° 9/11 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 72/07 suscripto con la Municipalidad de Neuquén de la Provincia del Neuquén para la implementación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, a fin de solicitar quede a resguardo de la Dirección Municipal de Despacho.

Sin más aprovecho la oportunidad para Saludarle con atenta consideración.

Son fojas 34.

PROCOLO ADICIONAL N° 9/11 AL CONVENIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 72/07 SUSCRIPTO CON LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a través de la SECRETARIA DE EMPLEO, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem N° 650, Piso 15°, de la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, en adelante la "SECRETARIA", representada en este acto por el Señor Secretario de Empleo, Lic. Enrique DEIBE, y el Municipio de NEUQUÉN, con domicilio en Avenida Argentina y Calle Presidente Julio A. Roca, de la Provincia de NEUQUÉN, en adelante el "MUNICIPIO", representado en este acto por el Señor Intendente, Lic. Martín FARIZANO, en el Expediente del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1-950-256/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que el "MUNICIPIO" suscribió el Convenio del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 72 de fecha 21 de Agosto de 2007 para la implementación del "Plan Integral Más y Mejor Trabajo".

Que mediante el Convenio de Préstamo N° 7474-AR aprobado por Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL N° 1.515 del 23 de octubre de 2007, el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO se compromete a asistir financieramente a la REPÚBLICA ARGENTINA, a fin de posibilitar la ejecución del PROYECTO DE DESARROLLO DE UN SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA, que se implementará bajo la supervisión general de la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a través de su Unidad Ejecutora (UE), creada a tal efecto.

Que es objetivo primordial del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL y el Municipio de NEUQUÉN de la Provincia de NEUQUÉN , la generación de oportunidades de inclusión social y laboral de las/los jóvenes a través de acciones integradas que favorezcan la creación de proyectos personalizados de formación y trabajo.

Que, en tal sentido, el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL mediante la Resolución N° 497 del 13 de mayo de 2008 y sus modificatorias puso en marcha el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, el cual fue reglamentado mediante la Resolución SECRETARIA DE EMPLEO N° 261 del 13 de mayo de 2008.

Que el referido PROGRAMA contiene un importante conjunto de acciones y prestaciones integradas, destinadas a las/los, jóvenes de DIECIOCHO (18) a VEINTICUATRO (24) años de edad que se

encuentran en situación de desempleo y que no han alcanzado la finalización de sus estudios primarios y/o secundarios.

Que se estima que esta población representa en términos absolutos, en el "MUNICIPIO" un total de DOS MIL QUINIENTOS (2.500) jóvenes.

Que dicho PROGRAMA tiene por objetivos facilitar a la/el joven el acceso, permanencia y culminación de estudios primarios y/o secundarios, y/o de formaciones profesionales de interés de los mismos, y/o, integrarse en proyectos de prácticas calificantes ofrecidos por las empresas y/o iniciar una actividad productiva de manera independiente o insertarse en un empleo.

Que el "MUNICIPIO" y la "SECRETARÍA" coinciden en lanzar y poner en marcha del PROGRAMA JÓVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO en forma coordinada con los actores locales relacionados con la producción, la formación y el empleo que; trabajan sistemáticamente en procesos de orientación y apoyo a las personas con problemas de empleo.

Que el "MUNICIPIO" presentó a la "SECRETARIA" el formulario de solicitud de adhesión al PROGRAMA JÓVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO.

Que asimismo el "MUNICIPIO" cuenta para la implementación del PROGRAMA con una Oficina de Empleo Municipal, integrante de la Red de Servicios de Empleo.

Que para la ejecución y desarrollo del PROGRAMA resulta indispensable la activa participación de la Oficina de Empleo Municipal y la necesidad de funcionamiento en su ámbito de un área de atención especializada en jóvenes, denominada Área de Empleo Joven.

Que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL promueve la creación de Áreas de Empleo Joven en el ámbito de las Oficinas de Empleo Municipales, para lo cual brindara, oportunamente, asistencia técnica y financiera.

Que la "SECRETARIA" ha solicitado una evaluación de control interno de la Unidad Ejecutora Municipal que con carácter de Declaración Jurada fue entregada antes de la firma del presente PROTOCOLO ADICIONAL y por la cual el "MUNICIPIO" queda habilitado a recibir transferencias de fondos por parte del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y de efectuar los pagos necesarios para la ejecución del presente PROTOCOLO.

POR ELLO,

Las PARTES acuerdan en celebrar el presente PROTOCOLO ADICIONAL al CONVENIO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL N° 72/07 para la implementación del PROGRAMA JÓVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO, en adelante el PROGRAMA, conforme a lo

previsto en la Resolución MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL N° 497/08, sus modificatorias, y en la Resolución SECRETARÍA DE EMPLEO N° 261/08 y sus anexos respectivos, comprometiéndose a cumplir y a hacer cumplir los objetivos y obligaciones consignados en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Para la implementación del PROGRAMA, el MUNICIPIO se compromete a:

1. Fortalecer los servicios de la Oficina Municipal de Empleo y construir, implementar, mantener y actualizar el ESQUEMA LOCAL DE PRESTACIONES DE APOYO A LA FORMACIÓN GENERAL Y PROFESIONAL Y A LA INSERCIÓN LABORAL, conjuntamente con los demás actores intervinientes del PROGRAMA en un plazo no mayor a SESENTA (60) días contados a partir de la firma del presente;
2. Crear y asegurar el normal funcionamiento de un área específica en la atención de la problemática de juventud y trabajo, la cual se identificará bajo la denominación “Área de Empleo Joven”, y funcionara operativamente en el ámbito de la Oficina de Empleo. Municipal. Para ello deberá acondicionar el espacio físico de la misma, incorporando las instalaciones adicionales requeridas para su funcionamiento presentando alternativas a la SECRETARÍA en caso de requerir ampliaciones o construcciones que deberán ser evaluadas para su financiamiento parcial o total;
3. Designar un área, dentro de su estructura orgánica-funcional, como Unidad Ejecutora Municipal. Esta será la responsable de la administración, ejecución y rendición de los fondos transferidos por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en el marco del presente Protocolo Adicional; debiendo seguir en todas las operaciones que involucren procesos de adquisiciones, contrataciones y pagos, las normativas establecidas por la SECRETARIA. Para hacer efectiva la transferencia de los fondos respectivos, el MUNICIPIO dispone de una cuenta bancaria de uso exclusivo, cuyos datos identificatorios se encuentran en Formulario respectivo obrante en el expediente referido en el proemio, siendo a su cargo el costo operativo que demande la misma. Asimismo, el MUNICIPIO informó a la SECRETARIA, la composición de esta Unidad Ejecutora, la responsabilidad de sus integrantes, diferenciando entre los mismos, al responsable ejecutor de las acciones comprometidas y al responsable financiero de los fondos transferidos, y los niveles de autorización que tendrán para efectuar pagos. La Unidad Ejecutora Municipal presentará rendiciones en forma semestral sobre los movimientos de pagos realizados con los fondos transferidos, conforme el formulario que como ANEXO I forma parte del presente Protocolo Adicional;
4. Seleccionar, conjuntamente con la SECRETARÍA, a las personas que reúnan los requisitos necesarios para desempeñarse en los roles de Orientador, Tutor y Operador de Plataforma Informática, de conformidad con los perfiles y términos de referencia definidos por la misma en el marco del "PROGRAMA" que, como ANEXO II forma parte del presente Protocolo Adicional;
5. Contratar a UN (1) Orientador, SIETE (7) Tutores y UN (1) Operador de Plataforma Informática para la implementación del PROGRAMA, disponiendo para ello del financiamiento acordado con la SECRETARIA, conforme la cláusula CUARTA inciso 1, dentro de los plazos contractuales acordados de hasta DOCE (12) meses. Previo a la contratación, deberá acompañar listado de los postulantes que se han presentado para los cargos a cubrir y acta de selección de los mismos, en virtud de la convocatoria realizada mediante la publicación de aviso en el Diario de comunicación masiva a nivel local, cuya acreditación obra en el

expediente de referencia. En caso de cambio y/o movilidad de los técnicos contratados y financiados por la SECRETARIA, el MUNICIPIO deberá informar -por nota- dando cuenta de los motivos y elevando un nuevo CV del postulante a reemplazar;

6. Convocar de la forma más idónea a la población joven más vulnerada en términos socio-económicos y definir, en tal sentido, la estrategia de convocatoria y de comunicación del contenido y alcance del "PROGRAMA" como también la distribución de turnos para la inscripción de las/los jóvenes al mismo;

7. Seleccionar las personas que deberán actuar en la convocatoria, la inscripción, la comunicación de las bases del "PROGRAMA" y la entrevista sociolaboral de registro en la plataforma www.empleo.gov.ar para alcanzar las metas establecidas en el ANEXO III que forma parte integrante del presente;

8. Identificar en la localidad espacios físicos institucionales en los cuales puedan desarrollarse los diferentes talleres del proceso de Orientación e Inducción al Mundo del Trabajo, en el cual los participantes adheridos al PROGRAMA revisen, actualicen o construyan su Proyecto Formativo y Ocupacional para alcanzar las metas establecidas en el ANEXO III que forma parte integrante del presente;

9. Fortalecer los espacios multisectoriales y multiactorales locales construidos o en construcción (Mesa Territorial, Consejo Consultivo, etc.) con la incorporación de representantes de las áreas de juventud del MUNICIPIO y de Organizaciones de la Sociedad Civil que actúen en la promoción social de las/los jóvenes con el objetivo de promover políticas de formación y empleo acordes con las estrategias de desarrollo económico local;

10. Convocar y promover la participación de las áreas de juventud de la Provincia y del MUNICIPIO, y de las Organizaciones de la Sociedad Civil con incidencia en la localidad, con el fin de planificar una estrategia común de convocatoria y sensibilización de la población joven respecto de las actividades previstas en el PROGRAMA; articulando con ellas programas y acciones en materia de apoyo a la integración social de las/los jóvenes a través de actividades artísticas, recreativas, deportivas, de formación, de prevención de la salud y de desarrollo de valores ciudadanos y comunitarios;

11. Elaborar una estrategia de vinculación y articulación de las áreas de Producción y Empleo del MUNICIPIO, con las organizaciones representativas del sector empresarial y sindical para desarrollar una red de contactos con las empresas del territorio que tenga como objeto promover compromisos que aseguren la realización de prácticas calificantes en empresas por parte de las/los jóvenes y la obtención a futuro de inserción laboral en las mismas para alcanzar las metas establecidas en el ANEXO III que forma parte integrante del presente;

12. Contactar a las instituciones educativas y de formación profesional de la localidad para asegurar la disponibilidad de una oferta formativa suficiente y de calidad, vinculada a las calificaciones laborales demandadas en el territorio durante el plazo que las/los jóvenes estén integrados al "PROGRAMA" para alcanzar las metas establecidas en el ANEXO III que forma parte integrante del presente;

13. Controlar e informar la existencia de incompatibilidades para la percepción por parte de las/los jóvenes de las ayudas económicas no remunerativas, debido a la participación de los mismos en otros programas municipales o por formar parte de la administración pública municipal bajo cualquier modalidad de contratación;

14. Remitir a la SECRETARÍA los informes semestrales de actividades realizados por el Orientador, los Tutores y el Operador de plataforma informática a efectos de decidir la continuidad de los contratos hasta la finalización de la ejecución del presente Protocolo Adicional;

15. Realizar sistemática y periódicamente actividades de seguimiento y acompañamiento de las/los jóvenes participantes de las acciones ofrecidas por el "Área de Empleo Joven", de conformidad con la propuesta de seguimiento elaborada por la SECRETARÍA;

16. Presentar semestralmente a la SECRETARÍA, un informe cualicuantitativo de avance de las actividades, cumplimiento de metas, evaluación de factores que favorecen o dificultan el desarrollo de las mismas;

17. Contratar, un seguro de responsabilidad civil para las/los jóvenes del MUNICIPIO que adhieran al PROGRAMA el que deberá prestar como mínimo la siguiente cobertura: por muerte, por invalidez total o parcial, cobertura médica y/o farmacéutica, por traslado; y,

18. Administrar los recursos que la SECRETARIA haya aportado con criterios de eficiencia y eficacia para el logro de los objetivos, y utilizarlos exclusivamente para financiar los gastos previstos.

SEGUNDA: El MUNICIPIO, a través de la Oficina Municipal de Empleo, identificará en la localidad espacios físicos institucionales en los cuales puedan desarrollarse los servicios de orientación para la formación y el empleo dispuestos bajo la metodología de talleres por el PROGRAMA y, a través del Área de Empleo Joven coordinará y articulará en forma permanente con las contrapartes responsables de ejecutar el servicio de orientación para la formación y el empleo denominado "Proceso de orientación e inducción al mundo del trabajo". Los talleres de Orientación e Inducción al Mundo del Trabajo tendrán una duración de NOVENTA Y CUATRO (94) horas reloj, distribuidos en DOS (2) meses calendario y que estarán destinados a las personas que han adherido al PROGRAMA. Dichos talleres estarán integrados por CUATRO (4) módulos diferenciados en su temática, duración y especialización de los docentes a cargo. Dichos módulos son: i) construcción de un proyecto formativo y ocupacional cuya duración será de CUARENTA (40) horas reloj; ii) derechos y deberes laborales cuya duración será de QUINCE (15) horas reloj; iii) principios de salud ocupacional y prevención de riesgos cuya duración será de QUINCE (15) horas reloj; y iv) alfabetización digital cuya duración será de VEINTICUATRO (24) horas reloj.

TERCERA: El MUNICIPIO, a través de la Oficina de Empleo Municipal, prestará en forma gratuita, entre otros, el servicio de "Tutoría y acompañamiento" previsto por el PROGRAMA. Las/los jóvenes serán acompañados, en la ejecución de su proyecto formativo y ocupacional, por un tutor que los orientará sobre las competencias generales y técnicas que deben ser fortalecidas para postularse a determinadas ocupaciones. Esta tutoría se extenderá durante todo el período que la/el joven permanezca v activo realizando acciones propuestas por el PROGRAMA

CUARTA: Para la implementación y normal desenvolvimiento de las actividades del "Área de Empleo Joven" de la Oficina de Empleo Municipal, la "SECRETARIA" se compromete a:

1. Financiar la contratación por el período total de DOCE (12) meses, de: UN (1) Orientador, SIETE (7) Tutores y UN (1) Operador de Plataforma informática para desempeñarse en el Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo Municipal. A tales efectos y fines exclusivos, previo cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula PRIMERA inciso 5., la SECRETARIA transferirá a favor del MUNICIPIO la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$216.000.-). Para cubrir inicialmente los primeros SEIS (6) meses de las contrataciones, la SECRETARIA transferirá la suma total de hasta PESOS CIENTO OCHO MIL (\$108.000.-) bajo la modalidad que determine el MUNICIPIO y respetando los siguientes montos de honorarios que se detallan por cargo a cubrir: a) UN (1) Orientador, a quien deberá abonársele como mínimo la suma mensual de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300.-); b) SIETE (7) Tutores, a quien deberá abonársele como

mínimo a cada uno de ellos la suma mensual de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) y c) UN (1) Operador de Plataforma Informática, a quien deberá abonársele como mínimo la suma mensual de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$1.700.-). Al sexto mes de firma del presente, la SECRETARIA transferirá la suma total de hasta PESOS CIENTO OCHO MIL (\$108.000.-), para cubrir los siguientes SEIS (6) meses de contrato. Los fondos a asignar por la SECRETARÍA para las acciones comprometidas por el presente Protocolo Adicional, serán imputados a los créditos vigentes previstos en el Presupuesto del presente ejercicio económico, en la Jurisdicción 75 -MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL-, Programa 23 -Acciones de Capacitación Laboral-, Subprograma 00.-. Acciones de Capacitación Laboral-, Actividad 05 -Préstamo BIRF 7474- , AR-, Partida Parcial 576 "Transferencias a gobiernos municipales para financiar gastos corrientes", con cargo a la Fuente de Financiamiento 22 -Crédito Externo;

2. Realizar, en conjunto con el MUNICIPIO, la selección inicial y la posterior evaluación del desempeño del Orientador, Tutores y Operador de Plataforma informática del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo Municipal;

3. Brindar la información, la capacitación y la asistencia técnica requerida para el adecuado desempeño del Orientador, Tutores y Operador de Plataforma informática en la ejecución de las acciones previstas en el presente Protocolo Adicional;

4. Proveer el material de difusión del PROGRAMA, los muebles de oficina y los equipos informáticos que se acuerden con el MUNICIPIO. Dicho equipamiento y mobiliario sólo podrá ser destinado al uso exclusivo del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo Municipal;

5. Efectuar, luego de transcurridos SEIS (6) meses del inicio del funcionamiento del Área de Empleo Joven, una evaluación sobre el grado de cumplimiento de las actividades y las metas previstas en la matriz de resultados que forma parte del presente como ANEXO III, así como sobre la calidad de los servicios ofrecidos; y,

6. Financiar las ayudas económicas previstas para las/los jóvenes que adhieran al PROGRAMA de acuerdo a lo establecido en la normativa. El pago de las mismas se realizará a mes vencido y serán depositadas en una cuenta del Banco de la Nación Argentina de la localidad que deberá ser operada con tarjeta magnética por la/el joven que haya adherido al PROGRAMA.

QUINTA: Las PARTES, dentro, del plazo establecido en la cláusula PRIMERA inciso 1., se comprometen a la elaboración conjunta de una estrategia de difusión del PROGRAMA y convocatoria para el mismo, a los fines de alentar la inscripción e incorporación de la población joven al mismo. Las/los jóvenes serán convocados, según los criterios que establezcan conjuntamente las PARTES, brindándoles información acerca de sus principales características. La programación de la convocatoria se definirá en función de la cantidad de jóvenes relevados en el MUNICIPIO y la capacidad diaria de atención que tenga la Oficina de Empleo Municipal a los efectos de realizar la incorporación de las personas al PROGRAMA. Las actividades de convocatoria serán públicas y abiertas, pudiendo la misma consistir en la realización de reuniones o talleres de información y sensibilización en barrios, en organismos públicos provinciales o municipales y/o en Organizaciones de la Sociedad Civil. Finalizada la convocatoria general, aquellos jóvenes que deseen incorporarse al PROGRAMA deberán presentarse en la Oficina de Empleo Municipal considerando el cronograma estipulado por ésta para la mejor atención de los mismos, todo material de difusión que se utilice en el marco del PROGRAMA deberá contar con la previa y expresa autorización de la SECRETARIA.

SEXTA: La SECRETARIA realizará la supervisión de la ejecución de las acciones contenidas en el presente, y la asignación de los fondos y bienes transferidos a las finalidades comprometidas, teniendo a su cargo la realización de las visitas de supervisión.

SÉPTIMA: El MUNICIPIO asume en forma exclusiva la responsabilidad sobre las obligaciones que contraiga con motivo de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locación de bienes, salvo la de aquellos cuya responsabilidad haya sido expresamente asumida por el SECRETARIA. Asimismo, asume la responsabilidad por los reclamos de su personal o de terceros, por daños que pudieran ser originados al ejecutar las acciones previstas en el presente o en ocasión de las mismas. Todos los actos que deba realizar el MUNICIPIO para llevar adelante las acciones establecidas en el presente Protocolo Adicional, serán realizados por su cuenta y orden, sin que pueda en ningún caso actuar en representación o por mandato de la SECRETARIA.

OCTAVA: En caso de incumplimiento por parte del MUNICIPIO de lo dispuesto en el presente Protocolo Adicional, la SECRETARÍA, previa intimación a la presentación del pertinente descargo, podrá exigir el cese inmediato de la irregularidad. En caso de persistir el incumplimiento, podrá suspender la ejecución de las acciones y prestaciones a su cargo sin perjuicio de las demás acciones de restitución de los bienes y las sumas de dinero entregados y de resarcimiento que pudieran corresponder.

NOVENA: La omisión o demora por parte de la SECRETARIA en el ejercicio de cualquier facultad emergente del presente Protocolo Adicional, no podrá, en ningún caso, considerarse como una renuncia a la misma, así como su ejercicio parcial no impedirá complementarlo posteriormente, ni acotará el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o prerrogativa.

DECIMA: Este Protocolo tendrá una duración de UN (1) año a contar desde el día 01 de Marzo de 2011, período durante el cual deberán ejecutarse las acciones comprendidas en el y alcanzarse los resultados identificados en la matriz de resultados que como ANEXO III forma parte del presente.

DECIMOPRIMERA: Los Anexos mencionados en el presente Protocolo Adicional, como los que se incorporaren a futuro, forman parte integral del presente Protocolo Adicional, Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del mismo, las PARTES se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos. Si las reclamaciones fueran de índole pecuniaria, se aplicarán las normas regulatorias vigentes sobre la materia, sometiéndose, de común acuerdo, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso-Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

DECIMOSEGUNDA: A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las PARTES constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente. En dichos domicilios se tendrá por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de cada una de las PARTES, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 01 días del mes de Marzo de 2011.

06 JUN 2011

NOTA: LAS PLANILLAS DE RENDICIÓN DE GASTOS NO HAN SIDO INCLUIDAS EN LA PRESENTE EDICIÓN DEBIDO A EXTENSIÓN, PUDIENDO SER CONSULTADAS EN LAS DIRECCIONES CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN – AVDA ARGENTINA Y ROCA -4to PISO – Y BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – MITRE 461 3er. PISO – AMBAS EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN.

**PERFIL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OCUPAR LA POSICIÓN DE
ORIENTADOR, TUTOR, OPERADOR DE PLATAFORMA INFORMÁTICA Y
RELACIONADOR DE EMPRESAS PARA EL ÁREA DE EMPLEO JOVEN**

1-POSICIÓN: ORIENTADOR

HORARIO DE TRABAJO: Cuarenta (40) horas semanales.

LUGAR DE TRABAJO: OFICINA DE EMPLEO MUNICIPAL

TRABAJA EN EQUIPO: con docentes, otros tutores, relacionistas de empresas.

OBJETIVOS DE LA POSICIÓN SOLICITADA:

- Coordinar la tarea cotidiana de las y los tutores.
- Planificar, organizar y desarrollar el Área de Empleo Joven de las Oficinas Municipales de Empleo.
- Diseñar estrategias de convocatorias a los jóvenes articulando con las organizaciones de juventud del municipio y con los espacios sociales de referencia de los jóvenes.
- Orientar a los jóvenes en estrategias de inserción laboral, de formación general y profesional que mejoren sus oportunidades de empleo y/o de desarrollo de alternativas de trabajo autogestionado.

LINEAS DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

- 1 Diseñar, bajo la dirección del Coordinador de la Oficina de Empleo, los lineamientos generales para la puesta en marcha del Área de Empleo Joven (AEJ)
2. Diseñar, planificar e implementar una estrategia de difusión y convocatoria de jóvenes por parte de la Oficina de Empleo, articulando con organizaciones de juventud, organizaciones recreativas, centros, clubes, escuelas.
3. Coordinar con el relacionista con empresas la disponibilidad de práctica calificantes existentes.
4. Coordinar con el equipo técnico de la Oficina de Empleo la puesta en marcha de nuevas actividades, en función de las demandas detectadas en los jóvenes.
5. Realizar o supervisar la realización de talleres de reflexión integrados por los jóvenes sobre sus intereses, expectativas, informaciones en relación con su futuro y el mundo del trabajo.
- 6 Realizar o supervisar la, realización de entrevistas individuales en profundidad para poder determinar con los jóvenes su proyecto ocupacional y su proyecto formativo.
7. Elaborar o supervisar la elaboración de la historia laboral y de vida de los jóvenes, la trayectoria laboral de sus padres y de su ambiente familiar y registrar la información en la base de datos.
8. Elaborar, en conjunto con los jóvenes postulantes, estrategias de implementación de los proyectos formativos y ocupacionales.

9. Coordinar, con la participación del relacionista de empresas, el relevamiento y actualización de las vacantes de aprendizaje y de puestos de trabajo existentes en el Municipio respectivo, y en los municipios aledaños.
10. Derivar al joven a la o las actividades que contribuyan a la construcción de su trayectoria formativa y laboral, en sintonía con la estrategia identificada durante la elaboración de su proyecto ocupacional.
11. Derivar a los jóvenes a programas, sistemas de ayudas sociales y otras herramientas disponibles en el Municipio para soporte de poblaciones vulneradas.
12. Coordinar, con los tutores, la actividad de acompañamiento y seguimiento de los jóvenes en sus proyectos formativo y ocupacional.
13. Planificar, organizar y coordinar el dictado de talleres específicos para jóvenes.
14. Participar de actividades de capacitación dispuestas por el Municipio y el Ministerio de Trabajo.
15. Incorporar la información relevada y los acuerdos alcanzados al sistema informatizado de seguimiento de la trayectoria laboral de los jóvenes postulantes.
16. Participar de las reuniones de equipo que se establezcan en la OE.
17. Participar en la elaboración de estrategias de alianzas con otras instituciones públicas y privadas, empresas y empresarios, organizaciones de la sociedad civil, etc. con el fin de coordinar la ejecución de acciones que favorezcan la convocatoria de los jóvenes y su seguimiento para la permanencia en el sistema de orientación y formación.

HABILIDADES REQUERIDAS

GENERALES:

- Capacidad de escucha, apertura y contención.
- Capacidad de identificar y analizar situaciones problemáticas, vinculadas con el ámbito laboral.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad para vincularse y comunicarse con jóvenes.

ESPECÍFICAS:

- Capacidad de comprender, a partir del intercambio con cada joven, su historia individual, intereses y expectativas.
- Capacidad de construir consensos con los jóvenes con el fin de acordar el proyecto formativo y ocupacional a ser implementado.
- Capacidad de orientar a los jóvenes y apoyarlos en el diseño de una trayectoria laboral.

REQUISITOS DE LA POSICIÓN LABORAL SOLICITADA

NIVEL EDUCATIVO FORMAL:

Graduado o estudiante avanzado en carreras universitarias y/o terciarias de ciencias sociales o humanidades: Psicología, Trabajo Social, Sociología, Ciencias de la Educación, Relaciones del Trabajo, Profesorados en educación básica o afines.

EXPERIENCIA LABORAL:

- Experiencia en puestos de trabajo en instituciones públicas o privadas, en áreas sociales, de empleo y/o formación para el empleo de, por lo menos, 3 (tres) años.
- Experiencia en entrevistas individuales y/o grupales en instituciones públicas o privadas.
- Experiencia en actividades de orientación laboral.

- Experiencia en capacitación de adultos.
- Experiencia en programas o proyectos de gestión pública o privada vinculados a la temática de juventud en situación de riesgo social.
- Experiencia en la implementación de proyectos y programas de empleo y de formación profesional.

EDAD: HASTA 35 AÑOS.

DOMICILIO: Residentes en el Municipio donde se localiza la Oficina de Empleo.

UTILITARIOS INFORMÁTICOS: Manejo de herramientas informáticas básicas (procesador de texto, planillas de cálculo, representadores gráficos, correo electrónico e Internet).

PONDERACIÓN DE FACTORES

FORMACIÓN: 30%

EXPERIENCIA: 30%

CUALIDADES PERSONALES: 40%

PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio convocará a los profesionales y seleccionará, en base a los currículums que reciba, una terna, a partir de la cual se realizarán entrevistas con los postulantes, en conjunto con técnicos del MTE y SS, para la selección definitiva.

2- POSICIÓN: TUTOR

HORARIO DE TRABAJO: Cuarenta (40) horas semanales.

LUGAR DE TRABAJO: OFICINA DE EMPLEO MUNICIPAL

TRABAJA EN EQUIPO: con docentes, otros tutores, relacionistas de empresas.

OBJETIVOS DE LA POSICIÓN SOLICITADA:

- Colaborar con el orientador de jóvenes en la planificación, organización y desarrollo del Área de Empleo Joven (AEJ) en las Oficinas de Empleo Municipales.
- Orientar a los jóvenes en estrategias de inserción laboral, formación general y profesional que mejoran sus oportunidades de empleo y/o de desarrollo de alternativas de trabajo autogestionado.
- Realizar el seguimiento y acompañamiento de los jóvenes que se integran a las acciones propuestas por el AEJ, monitorear sus avances y dificultades y proponerles alternativas que mejoren su performance, permanencia e interés en las propuestas del Servicio.
- Contribuir a generar alianzas con las organizaciones de juventud del municipio y con los espacios sociales de referencia de los jóvenes.

LINEAS DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

1. Contribuir al desarrollo de las funciones a desempeñar por el Área de Empleo Joven de la OE.
2. Contribuir a la implementación de las estrategias definidas para convocar a los jóvenes por parte del AEJ: articular acciones con organizaciones de juventud, organizaciones recreativas, centros, clubes, escuelas.
3. Relevar los requerimientos de los jóvenes a efectos de formular la demanda de nuevos servicios necesarios para su atención.
4. Realizar o asistir a la realización de talleres de reflexión integrados por los jóvenes sobre sus intereses, expectativas, informaciones en relación con su futuro y el mundo del trabajo.
5. Realizar entrevistas individuales en profundidad para poder determinar con los jóvenes su proyecto ocupacional y su proyecto formativo.
6. Elaborar junto a los jóvenes entrevistados su historia laboral y de vida, la trayectoria laboral de sus padres y de su ambiente familiar y registrar la información en la base de datos.
7. Elaborar en conjunto con los jóvenes, bajo supervisión del Orientador, los proyectos formativos y ocupacionales.
8. Elaborar en conjunto con los jóvenes, bajo la supervisión del Orientador, estrategias de implementación de los proyectos formativos y ocupacionales.
9. Derivar a los jóvenes a la o las actividades que contribuyan a la construcción de su trayectoria formativa y laboral, en sintonía con la estrategia identificada durante la elaboración de sus proyectos ocupacionales.
10. Derivar a los jóvenes hacia programas, sistemas de ayudas sociales y otras herramientas disponibles en el Municipio para soporte de poblaciones vulneradas.
11. Realizar el acompañamiento, seguimiento y monitoreo de las acciones desarrolladas por los jóvenes en el marco de sus proyectos formativo y ocupacional, arbitrando los medios necesarios para evitar el abandono de los cursos.
12. Entregar al operador de plataforma informática la planilla con los resultados de los encuentros que realiza con los jóvenes a los efectos de que actualicen los datos de las actividades que realizan, los nuevos intereses, etc. en la historia laboral.
13. Coordinar y asistir al dictado de talleres específicos para jóvenes.
14. Participar de actividades de dispuestas por el Municipio y el Ministerio de Trabajo para poder realizar el seguimiento y monitoreo de las acciones en las cuales están participando los jóvenes.

15. Incorporar, la información relevada y los acuerdos de participación alcanzados con los jóvenes, al sistema informatizado de seguimiento de la trayectoria laboral de los postulantes.

16. Participar de las reuniones de equipo que se establezcan en la OE.

17. Implementar las estrategias de alianzas, definidas por la Coordinación de la OE, con otras instituciones públicas y privadas, empresas y empresarios, organizaciones de la sociedad civil, etc. con el fin de ejecutar en forma conjunta acciones que favorezcan la convocatoria de los jóvenes y su seguimiento para la permanencia en el sistema de orientación y formación.

HABILIDADES REQUERIDAS

GENERALES:

- Capacidad de escucha, apertura y contención.
- Capacidad de identificar y analizar situaciones problemáticas, vinculadas con el ámbito escolar y laboral.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad para vincularse y comunicarse con jóvenes.
- Capacidad para vincularse institucionalmente.

ESPECÍFICAS:

- Capacidad de comprender, a partir del intercambio con cada joven, su historia individual, intereses y expectativas.
- Capacidad de construir consensos con los jóvenes con el fin de acordar el proyecto formativo y ocupacional a ser implementado.
- Capacidad de orientar a los jóvenes y apoyarlos en el diseño de una trayectoria laboral.

REQUISITOS DE LA POSICIÓN LABORAL SOLICITADA

NIVEL EDUCATIVO FORMAL:

Graduado o estudiante avanzado en carreras universitarias y/o terciarias de ciencias sociales o humanidades: Psicología; Trabajo Social, Sociología, Ciencias de la Educación, Relaciones del Trabajo, Profesorados en educación básica o afines.

EXPERIENCIA LABORAL:

- Experiencia en posiciones laborales o comunitarias que indiquen capacidad de liderazgo.
 - Experiencia en acompañamiento y tutorías de jóvenes.
 - Experiencia en conformación de grupos con fines educativos, laborales, recreativos.
 - Experiencia en posiciones de trabajo en instituciones públicas o privadas, en áreas sociales, de empleo y/o formación para el empleo
 - Experiencia en entrevistas individuales y/o grupales en instituciones públicas o privadas
- Experiencia en actividades de orientación laboral.

- Experiencia en de adultos.
- Experiencia en programas o proyectos de gestión pública o privada vinculados a la temática de juventud en situación de riesgo social.

EDAD: HASTA 35 AÑOS.

DOMICILIO: Residentes en el Municipio donde se localiza la Oficina de Empleo, o municipios aledaños.

UTILITARIOS INFORMÁTICOS: Manejo de herramientas informáticas básicas (procesador de ; texto, planillas de cálculo, representadores gráficos, correo electrónico e Internet).

PONDERACIÓN DE FACTORES

FORMACIÓN: 30%

EXPERIENCIA: 30%

CUALIDADES PERSONALES: 40%

PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio convocará a los profesionales y seleccionará, en base a los currículums que reciba, una terna, a partir de la cual se realizarán entrevistas, en conjunto con técnicos del MTE y SS, con los postulantes para la selección definitiva.

3- POSICIÓN: OPERADOR DE PLATAFORMA INFORMÁTICA

NOMBRE: Operador de Plataforma Informática

ÁREA: Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo.

REPORTA A: Orientador

HORARIO DE TRABAJO: Treinta (30) horas semanales.

LUGAR DE TRABAJO: Oficina de Empleo Municipal

TRABAJA EN EQUIPO: con Orientador y tutor del Área de Empleo Joven y relacionista de empresas de la Oficina de Empleo.

OBJETIVOS DE LA POSICIÓN SOLICITADA:

- Asistir al Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo en la gestión de beneficiarios adheridos al Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo a través de la plataforma www.empleo.gov.ar.
- Actualizar la Historia Laboral de los jóvenes en función de la información suministrada por el tutor y/o el orientador del Área de Empleo Joven.

LINEAS DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

1. Capacitarse en el uso de la Plataforma Informática www.empleo.gov.ar.

2. Actualizar la Historia Laboral de los jóvenes adheridos al Programa.
3. Registrar las asignaciones y desasignaciones de jóvenes a las distintas prestaciones en www.empleo.gov.ar.
4. Registrar las asistencias de los jóvenes en las prestaciones en www.empleo.gov.ar
5. Realizar los movimientos de suspensiones, bajas y reingreso al Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo en www.empleo.gov.ar.
6. Realizar búsquedas de perfiles de jóvenes en www.empleo.gov.ar teniendo en cuenta los requisitos del perfil para participar en una prestación.
7. Registrar ofertas de prestaciones en www.empleo.gov.ar
8. Asistir al Orientador del Área de Empleo Joven.
9. Realizar el seguimiento de los resultados de la liquidación de la prestación dineraria que se abona a los jóvenes.
10. Realizar los pedidos de retroactivos de la prestación dineraria a abonar a los jóvenes con el aval del orientador.
11. Participar de actividades de capacitación dispuestas por el Ministerio.
12. Participar de las reuniones de equipo que se establezcan en la OE.

HABILIDADES REQUERIDAS

GENERALES:

- Capacidad de escucha y apertura.
- Capacidad de manejo de sistemas informáticos de gestión.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Actitud preactiva.

ESPECÍFICAS:

- Manejo de Windows XP o Superior
- Manejo de Internet Explorer, Mozilla Firefox o Similar.
- Manejo de Microsoft Excel 2003 o similar.
- Manejo de Microsoft Access 2003 o similar
- Conocimiento detallado de la normativa y de las distintas prestaciones previstas para las y los jóvenes.
- Conocimiento detallado del Manual de Gestión de Beneficiarios del PJMyMT.
- Conocimiento de la plataforma informática www.empleo.gov.a
- Capacidad de manejo de soportes informáticos de gestión.

REQUISITOS DE LA POSICIÓN LABORAL SOLICITADA

NIVEL EDUCATIVO FORMAL:

Estudiante de los primeros años de carreras universitarias y/o terciarias en informática o afines.

EXPERIENCIA LABORAL (No EXCLUYENTE):

- Experiencia en puestos de trabajo similares en instituciones públicas o privadas, en áreas sociales, de empleo y/o formación para el empleo (No excluyente).
- Experiencia en programas o proyectos de gestión pública o privada vinculados a la temática de juventud en situación de riesgo social (No excluyente).
- Experiencia en el manejo de recursos informáticos de gestión.

EDAD: DE 21 HASTA 27 AÑOS.

UTILITARIOS INFORMÁTICOS: Manejo de herramientas informáticas básicas (procesador de texto, planillas de cálculo, representadores gráficos, correo electrónico e Internet) y de soportes informáticos de gestión.

PONDERACIÓN DE FACTORES

FORMACIÓN: 30%

EXPERIENCIA: 10%

CUALIDADES PERSONALES: 60%

PROCESO DE SELECCIÓN

La Oficina de Empleo presentará a la GECAL una terna a la Coordinación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo. La Coordinación del Programa Jóvenes junto con la GECA , evaluará la pertinencia de los curriculums presentados para la selección definitiva.

4-POSICIÓN: RELACIONISTA DE EMPRESAS

HORARIO DE TRABAJO: Cuarenta (40) horas semanales.

LUGAR DE TRABAJO: OFICINA DE EMPLEO MUNICIPAL

TRABAJA EN EQUIPO: con integrantes de la Oficina de Empleo, empresas, otros.

OBJETIVOS DE LA POSICIÓN SOLICITADA:

Promover, detectar y planificar actividades de relacionamiento y vinculación con las empresas (en todas sus escalas) que deseen contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las competencias laborales de los jóvenes, con el fin de promover y asistir en la generación de prácticas calificante, fortaleciendo la tarea desarrollada por el Relacionista de la Oficina de Empleo Municipal.

• LINEAS DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

1. Visitar semanalmente a diferentes empresas privadas o públicas con la finalidad de generar con las mismas prácticas calificantes y oportunidades de inserción laboral.
2. Contribuir al desarrollo de las funciones a desempeñar por el Área de Empleo Joven (AEJ).

3. Generar alianzas estratégicas, de comunicación y planes de acción entre el Área de Empleo Joven (AEJ) y las empresas locales a fin de poder identificar potenciales empleadores.
4. Estar al tanto del desempeño de los jóvenes y el cumplimiento de las obligaciones de la empresa durante el transcurso de las prácticas calificantes y inserción laboral.
5. Generar una cartera de contactos empresariales a través de la promoción de redes entre las empresas de la región y la OE.
6. Difundir e informar a las empresas de los criterios y pautas establecidos por el programa para la realización de la práctica calificante.
7. Asistir a las empresas en el diseño de los proyectos de prácticas calificantes acordes a las necesidades productivas y al empleo disponible de la región.
8. Asesorar a las empresas para que puedan definir posiciones de trabajo adecuados a realización de prácticas calificantes.
9. Asesorar a los empresarios sobre los aspectos legales y ventajas que ofrece la participación en el programa.
10. Coordinar y asistir a reuniones con empresarios y cámaras que se establezcan en las OE.
11. Planificar y adecuar los mensajes y medios de comunicación a utilizar atendiendo a la diversidad de las empresas.
12. Difundir el programa en eventos, exposiciones, encuentros sectoriales y jornadas donde se reúnan empresarios y responsables de empresas en todas sus escalas.
13. Actualizar la Guía de Recursos Locales, en tanto insumo para el desarrollo las actividades de la Oficina de Empleo.
14. Participar de actividades de capacitación dispuestas por el Programa, el Municipio , y el Ministerio de Trabajo.
15. Participar de las reuniones de equipo de la AEJ y con la Oficina de Empleo.

HABILIDADES REQUERIDAS

GENERALES:

- Capacidad de identificar la demanda laboral local.
- Capacidad para vincularse y comunicarse con las empresas.
- Capacidad para vincularse institucionalmente con los actores municipales involucrados en los procesos.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Actitud preactiva.

ESPECÍFICAS:

- Capacidad de construir consensos con las empresas con el fin de generar propuestas de prácticas calificantes para los postulantes del programa.
- Capacidad de gestión efectiva con las empresas.
- Capacidad de comprender, a partir del intercambio con las empresas, la demanda, intereses y expectativas de los actores.

- Capacidad de comprender la cultura empresarial, permitiendo abordar tanto a las pymes como a las grandes empresas.
- Capacidad de negociación y conciliación.
- Capacidad de identificación de las particularidades de las empresas y poseer un posicionamiento analítico ante las mismas.
- Capacidad persuasiva y de adaptación de los lenguajes y mensajes dependiendo del interlocutor.

REQUISITOS DE LA POSICIÓN LABORAL SOLICITADA

NIVEL EDUCATIVO FORMAL:

Graduado o estudiante avanzado en carreras universitarias y/o terciarias: Comercialización, Relaciones Públicas, Relaciones Laborales, Administración de Empresas, Recursos Humanos o afines.

EXPERIENCIA LABORAL:

- Experiencia en instituciones públicas o privadas que presten asistencia a empresas (Preferente)
- Experiencia en área de ventas de productos o servicios a empresas o personas en instituciones públicas o privadas de por lo menos 5 años. (Excluyente)
- Experiencia en áreas de recursos humanos en cámaras, empresarias o empresas (Preferente)
- Experiencia en programas o proyectos de gestión pública o privada vinculados a la temática de juventud en situación de riesgo social de por lo menos 5 años. (Excluyente)

CONOCIMIENTOS DESEABLES:

- Sobre mercado laboral (situación, tendencias y particularidades del mercado de trabajo de los jóvenes)
Sobre prácticas y lineamientos de la Responsabilidad Social Empresaria
Sobre mapa de empleadores en sus distintas ramas de actividad y escalas
- Sobre cámaras empresariales y sindicatos
- Sobre normativa laboral vigente

EDAD: HASTA 40 AÑOS.

DOMICILIO: Residentes en el Municipio donde se localiza la Oficina de Empleo, o municipios aledaños.

UTILITARIOS INFORMÁTICOS: Manejo de herramientas informáticas básicas (procesador de texto, planillas de cálculo, representadores gráficos, correo electrónico e Internet).

PONDERACIÓN DE FACTORES

FORMACIÓN: 30%

EXPERIENCIA: 30%

CUALIDADES PERSONALES: 40%

PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio convocará a los profesionales y seleccionará, en base a los currículums que reciba, una terna, a partir de la cual se realizarán entrevistas, en conjunto con técnicos del MTE y SS, con los postulantes para la selección definitiva.

MATRIZ DE RESULTADOS Y COMPROMISOS						
Objetivos	Estrategias	Responsable	Medios de verificación	Primera Etapa	Segunda Etapa	COMPROMISOS
Gestión del Programa.	Designación de una Unidad Ejecutora Municipal, con responsable ejecutor y responsable financiero.	MUNICIPIO	Nota de Designación Responsable Unidad Ejecutora Municipal	Dentro de los 5 días hábiles desde la firma del Protocolo.		Designar responsables de la Unidad Ejecutora Municipal: 1 responsable de la ejecución y 1 responsable financiero como mínimo.
	Seguimiento Físico.	MUNICIPIO	Informe Cualitativo semestral		Semestral	Presentación de informes cualitativos sobre el estado de avance de las actividades.
	Seguimiento Presupuestario.	MUNICIPIO	Rendición Semestral de Gastos		Semestral	Presentar la Rendición Trimestral de Gastos sobre los movimientos realizados con los fondos transferidos.
Creación e instalación del Área de Empleo Joven de la Oficina Municipal de Empleo.	Adecuación espacio físico para el funcionamiento del AEJ.	MUNICIPIO	Supervisión de la GECAL.	A los 10 días de la firma del protocolo		Dotar a la OE de un espacio físico exclusivo compuesto por 9 puestos de trabajo.
	Mobiliario	SECRETARIA	Acta de Transferencia de la propiedad de bienes.	A los 15 días de la firma del protocolo		Dotar a la OE de: 9 escritorios con bandeja para PC, 9 sillas con apoyabrazos, 9 sillas simples, 1 armario, 1 pizarra, 3 módulos de 3 asientos, 2 muebles de archivo.
	Recursos Informáticos	SECRETARIA	Acta de Transferencia de la propiedad de bienes.	A los 120 días de la firma del protocolo		Dotar a la OE de 9 equipos informáticos.
	Recursos Humanos	MUNICIPIO	Acta de selección de los recursos.	A los 5 días de la firma del protocolo.		Contratar por 12 meses: 1 orientador, 7 tutores y 1 Operador de Plataforma informática
	Recursos Humanos	SECRETARIA	Orden de Transferencia y comprobantes bancarios.	Dentro de los 30 días de la firma del protocolo	A los 6 meses de la firma del protocolo	Transferir durante los primeros 6 meses, el 50% de \$216.000 y el restante 50%, en los próximos 6 meses, con el fin de posibilitar la contratación de 9 recursos: 1 orientador, 7 tutores y 1 Operador de plataforma informática

Acciones de Difusión.	Contratación de difusión gráfica y vía pública.	MUNICIPIO	Comprobantes de publicación.	Dentro de los 12 meses de inicio del Protocolo		2500 jóvenes informados del Programa a través de acciones de difusión en medios de vía pública y gráfica.
	Provisión de material de difusión.	SECRETARIA	Informe de la GECAL	Dentro de los 10 días de la firma del protocolo.		5000 folletos
Convocatoria	Convocatoria y talleres informativos, a cargo de asistentes sociales.	MUNICIPIO	Informe de supervisión.	500 jóvenes convocados a los 60 días de inicio del Protocolo	2500 jóvenes convocados dentro de los 12 meses de inicio del protocolo	2500 jóvenes responden a la convocatoria y talleres informativos
Adhesión al Programa.	Realizar citación a Oficina Municipal de Empleo para entrevista laboral.	MUNICIPIO	Registro en plataforma.	500 jóvenes adheridos al Programa a los 60 días de inicio del Protocolo	2500 jóvenes adheridos al Programa dentro de los 12 meses de inicio del protocolo	2500 jóvenes firman convenios de adhesión al Programa y son derivados a los talleres de Orientación e Inducción al Mundo del Trabajo.
Cobertura Civil de los Beneficiarios.	Brindar cobertura civil a la totalidad de los beneficiarios que realizan alguna actividad.	MUNICIPIO	Copia Contrato Compañía Aseguradora.	Previamente al inicio de cada prestación.		Contratar 1 seguro de responsabilidad civil para los jóvenes que adhieren al Programa.
Implementación de Talleres de Orientación e Inducción al Mundo del Trabajo.	Planificación e implementación de actividades con los recursos de la OE e instituciones locales.	MUNICIPIO	Supervisión y visualización por plataforma.	500 jóvenes vinculados a los talleres a los 60 días de iniciadas las adhesiones	2500 jóvenes vinculados a los talleres a los 12 meses de inicio del Protocolo	2500 jóvenes formados en los talleres de Orientación e Inducción al Mundo del Trabajo.
Desarrollo del Esquema Local de Prestaciones.	Relevamiento y firma de acuerdos necesarios para la ejecución de las distintas prestaciones	MUNICIPIO Y SECRETARIA	Visualización de oferta en plataforma informática.	Dentro de los 12 meses de duración del Protocolo		2500 jóvenes asignados a prestaciones de terminalidad educativa, y/o formación profesional, y/o prácticas calificantes, y/o emprendimientos independientes, y/o que obtienen un empleo

**CONTABILIDAD
LICITACIONES**

DECRETO N° 0 9 3 9

NEUQUEN, 03 AGO 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 6430-M-10 que tramita la Licitación Pública Internacional para la Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén y su agregado Expediente OE N° 3584-1-11; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1058 de fecha 08 de septiembre de 2010 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos- para la concesión del "Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus" y se efectúa el llamado a Licitación Pública Internacional N° 1/2010 estableciendo fechas de venta y apertura de sobres, siendo las mismas prorrogadas por Decretos N°s. 1254/10 y 1257/10;

Que en cumplimiento de la normativa mencionada, el 25 de febrero de 2011 se realizó la apertura de los Sobres N° 1 de la Licitación Pública Internacional N° 1/2010 de Concesión del Servicio Público de Transporte de Pasajeros prestado mediante Ómnibus;

Que se presentaron dos oferentes: Indalo S.A. y Vía Bariloche U.T.E conformada por Vía Bariloche S.A y Albus S.R.L.;

Que por Decreto N° 0210 de fecha 14 de febrero de 2011, en función de las previsiones dispuestas en el Marco Regulatorio del Transporte Público -Ordenanza N° 11641- y en el Pliego Licitatorio, se crea la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/10 PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE ÓMNIBUS con dependencia funcional de la Unidad de Control de Servicios Concesionados -Secretaría de Infraestructura-, a fin de analizar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación mencionada, emitir informes de evaluación y solicitar la opinión de especialistas intra y/o extra institucionales, cuando las características del caso lo justifiquen por la magnitud, complejidad o especificidad que presenten;

Que en virtud de lo previsto en los Artículos 34°) y 37°) del Pliego de Bases y Condiciones, se emite el Decreto N° 0368/11 mediante el cual se aprueba el Informe de fecha 04 de abril de 2011 de la Comisión de Preadjudicación, por el que se considera que las ofertas presentadas por los oferentes Vía Bariloche U.T.E e Indalo S.A se encuentran en condiciones de continuar con el proceso

licitatorio por haber cumplido con los requisitos mínimos exigidos en el Artículo 21°) del Pliego de Bases y Condiciones y /e fija para el día 20 de abril del año en curso la apertura de los Sobres N° 2;

Que asimismo, el Artículo 3°) de dicha norma ordena notificar al oferente Vía Bariloche U.T.E. que deberá presentar antes de la apertura del Sobre N° 2, Certificado de Cumplimiento Fiscal para Contratar de la empresa Vía Bariloche S.A., emitido por la provincia del Neuquén;

Que por Expediente OE N° 3584-1-11, la oferente INDALO S.A., a través de su apoderado legal, impugna la oferta presentada por Vía Bariloche U.T.E., el Informe de la Comisión de Preadjudicación y el Decreto N° 0368/11 en cuanto aprueba el mismo y selecciona la oferta impugnada para continuar el proceso licitatorio;

Que mediante nota de fecha 18 de abril de 2011, la Comisión de Preadjudicación informa a la Unidad de Control de Servicios Concesionados sobre la necesidad de analizar detenida y detalladamente la impugnación presentada y requerir, eventualmente, opinión al respecto a organismos especializados del Órgano Ejecutivo Municipal, en razón de la entidad de los argumentos de la referida presentación, que afectan el interés público protegido en el proceso licitatorio en función de la importancia de la concesión, por su envergadura, duración, demanda a satisfacer y expectativa de mejora del servicio;

Que agrega que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 43°) del Pliego de Bases y Condiciones, considera conveniente suspender el proceso licitatorio hasta tanto se responda a las impugnaciones referidas, y se requiera a la empresa impugnada el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3°) del Decreto N° 0368/11, que debería ser satisfecho con anterioridad a la apertura del Sobre N° 2;

Que en función de ello, por Decreto N° 0423/11 se suspende la apertura de los Sobres N° 2 hasta el 28 de abril de 2011;

Que a fs. R1979/1980 la Comisión de Preadjudicación rechaza las impugnaciones citadas en virtud de los argumentos que allí se esgrimen;

Que con fecha 28 de abril del año en curso se efectúa la apertura de los Sobres N° 2 mediante el Acta de Apertura pertinente -fs. R1982/R1983-, de la cual surge que la empresa INDALO SA cotiza oferta básica y oferta alternativa referidas al grupo único; y Vía Bariloche LKT.E cotiza oferta básica por el grupo único;

Que la Comisión de Preadjudicación, en fecha 27 de junio de 2011, produce el informe correspondiente del cual se destaca que: se realizó un estudio general de las ofertas y se advirtió que cumplían con el pliego. Luego se las analizó en detalle en su aspecto económico y técnico, tal cual fueron presentadas por los oferentes y en consecuencia se elaboraron tres planillas de análisis; posteriormente, se advirtió que existían errores materiales en las ofertas, las cuales fueron corregidas, y en tal sentido se elaboraron tres planillas más denominadas: "ofertas corregidas". Posteriormente, se hizo un-

estudio de las ofertas en relación al pliego y a la normativa que lo alimenta del cual se desprendieron tres planillas con las modificaciones realizadas por la Comisión de Preadjudicación en virtud de dicha normativa y del criterio técnico de quienes la conforman, cuyo resultado se encuentra individualizado con el título: Ofertas corregidas y modificadas. Asimismo, se calificaron las ofertas de conformidad al Anexo X del Pliego;

Que del pormenorizado estudio, la Comisión de Preadjudicación recomienda la aprobación de la Oferta Alternativa de Indalo S.A. en virtud de los argumentos expuestos en dicho informe;

Que asimismo, la Comisión de Preadjudicación sugiere correcciones y modificaciones;

Que atento el carácter inalterable de las propuestas, en el procedimiento licitatorio se podrán adecuar aquellas correcciones que no desnaturalicen la oferta presentada;

Que mediante Informe N° 209/11, la Contaduría Municipal realiza una serie de consideraciones respecto del procedimiento licitatorio;

Que la Secretaría de Coordinación y Economía remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para la emisión del dictamen respectivo;

Que el área jurídica -Dictamen N 356/11- manifiesta que, habiendo intervenido oportunamente la Dirección de Administración y Control Legal de la Dirección Municipal de Transporte y la Contaduría Municipal, emitiendo cada una de ellas informes pormenorizados sobre los pasos llevados a cabo durante el proceso licitatorio, no tiene objeciones al respecto, recomendando que al momento de adjudicar se tengan en cuenta las consideraciones realizadas por el área contable;

Que el Artículo 6°) de la Ordenanza N° 11844 aprueba la cuantificación de la metodología de costos del sistema, estableciendo que la misma es estimativa, razón por la cual todos los parámetros numéricos y económicos expresados en el Anexo III de la norma de referencia deberán ser adecuados y/o actualizados por el Concejo Deliberante, en un todo de acuerdo a la oferta preadjudicada, con el acto de adjudicación y previo a la suscripción del contrato respectivo;

Que la Unidad de Control de Servicios Concesionarios emite informe para conocimiento de la Secretaría de Infraestructura, mediante el cual aclara cada una de las recomendaciones de la Auditoría Contable, sugiriendo se remita el expediente a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal de preadjudicación de la Licitación Pública Internacional N° 1/2010 a la empresa Indalo S.A., de acuerdo al informe de la Comisión de Preadjudicación actuante;

Que en virtud del Artículo 41° del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación de marras, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá aprobar por decreto lo actuado por la Comisión de Preadjudicación y remitir al Concejo Deliberante las actuaciones para su adjudicación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Informe de fecha 27 de junio de 2011 de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública Internacional N° 1/2010 para la Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus, que obra de fs. 2680 a 2740 del Expediente OE N° 6430-M-10 y su agregado Expediente OE N° 3584-1-11 .-

Artículo 2°) PREADJUDICAR la Licitación Pública Internacional N° 1/2010 para la Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus a la Empresa INDALO S.A. en relación a su oferta alternativa obrante de fs. R2211 a R2553 del Expediente OE N° 6430-M-10 y su agregado Expediente OE N° 3584-1-11; de acuerdo a lo recomendado por la Comisión de Preadjudicación en el Informe aprobado en el Artículo 1°) del presente, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3°) NOTIFICAR a los oferentes de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4°) REMITIR al Concejo Deliberante el Expediente OE N° 6430-M-10 y su agregado Expediente OE N° 3584-1-11, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 41°) del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional N° 1/2010.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

ARCHÍVESE.-

GP.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA

RESOLUCIÓN COMPLETA

SECRETARIO DE DESARROLLO LOCAL

RESOLUCIÓN N° 0 4 5 2

NEUQUÉN, 08 AGO 2011

VISTO:

El Decreto N° 1554 del 23/12/2010 y la Resolución N° 10 del 3/01/2011, mediante las cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011 con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal y el expediente OE/7043/M/2011 iniciado por la Secretaría de Desarrollo Local, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011.

Que por Expediente OE/7043/M/2011 la Secretaria de Desarrollo Local tramita una adecuación presupuestaria en la Actividad: -Gestión de inversiones financieras para pequeños emprendimientos dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal -Servicios-, y proceder a solventar los gastos relacionados con la finalización del observatorio económico social;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto N° 1252 del 13/10/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1554 del 23/12/2010; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo" y "Servicios", de la Actividad: -Gestión de inversiones financieras para pequeños emprendimientos dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Desarrollo Local, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE DESARROLLO LOCAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUA el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554, Resolución N° 10 del 3/1/2011 de la siguiente manera:

DEBITOS

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Curso de Acción: Contribuir a la promoción de las actividades productivas

Partida Principal: Bienes de Consumo

Actividad/Obra: Gestión inversiones financieras para pequeños emprendim. 25,000

25,000

Total: Contribuir a la promoción de las actividades productivas 25,000

TOTAL	SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	25,000
TOTAL DEBITOS		25,000

CREDITOS

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Curso de Acción: Contribuir a la promoción de las actividades productivas

Partida Principal: Servicios

Actividad/Obra: Gestión inversiones financieras para pequeños emprendim. 25,000

25,000

Total: Contribuir a la promoción de las actividades productivas 25,000

TOTAL	SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	25,000
-------	---	--------

TOTAL CREDITOS		25,000
----------------	--	--------

ARTÍCULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.939.

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase, a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA.-

FDO) CHANETON.-